

Instituto Federal de
Telecomunicaciones



Informe Anual de Resultados de Gestión del OIC 2021

Índice

Glosario _____	4
Siglarlo _____	7
Presentación _____	9
Informe Ejecutivo _____	11
Informe Detallado _____	14
1. Misión, visión, principios, atribuciones y estructura _____	14
2. Día por la integridad _____	20
3. Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control _____	28
3.1. Necesidad de una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión _____	28
3.2. Consideraciones propuestas por el OIC para la adopción de la modalidad de teletrabajo en el IFT _____	30
3.3. Programa de obra pública del IFT _____	33
3.4. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones _____	35
3.4.1. Convenio con la Secretaría de la Función Pública _____	35
3.4.2. Coordinación de acciones y colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores _____	36
3.5. Atención a publicaciones realizadas por los medios de comunicación _____	36
4. Programa Anual de Trabajo _____	37
5. Denuncias e Investigaciones _____	39
5.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas _____	39
5.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas _____	42
5.3. Declaraciones de situación patrimonial _____	42
5.3.1. IFT Declara _____	42
5.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021 _____	43
5.4. Aspectos destacados _____	44
5.5. Seguimiento a obsequios recibidos por las PSP del IFT _____	45

5.6. Atención a peticiones _____	46
5.7. Indicadores _____	46
6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos _____	47
6.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones _____	47
6.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas _____	47
6.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa _____	51
6.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas. _____	52
6.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación _____	52
6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas _____	52
6.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso _____	53
6.4. Indicadores _____	53
7. Auditoría _____	54
7.1. Cumplimiento del PAT _____	54
7.2. Resultados de las auditorías _____	56
7.3. Seguimiento a observaciones _____	59
7.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC _____	59
7.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas _____	62
7.4. Indicadores _____	64
8. Mejora de la Gestión Pública _____	64
8.1. Cumplimiento del PAT _____	64
8.2. Resultados de las revisiones de control, evaluaciones y verificaciones _____	66
8.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones _____	68
8.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP _____	72
8.5 Manual de Organización Específico del OIC _____	73
8.6. Indicadores _____	73
9. Asuntos Jurídicos _____	74
9.1. Instrumentos normativos elaborados _____	74
9.2. Estudios y análisis legales. _____	76

9.3. Asesoría jurídica.	78
9.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC	80
10. Órganos colegiados y procedimientos de contratación	81
10.1. Comité de Ética.	84
11. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	84
11.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.	84
11.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.	84
11.3. Protección de datos personales en posesión del OIC.	85
11.3.1 Avisos de privacidad del OIC.	85
11.3.2 Documento de seguridad para la protección de datos personales.	85
11.3.3 Carta responsiva del manejo de datos personales	86
12. Soluciones tecnológicas	87
12.1. Micrositio WEB del OIC.	88
13. Organización y conservación de archivo	88
14. Rediseño de procesos del OIC.	89
15. Acciones de capacitación OIC.	90
16. Conclusiones	92

Glosario

- **Acción de mejora:** Es aquella medida propuesta por el OIC, en coordinación con las unidades administrativas revisadas o evaluadas, para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, tendentes a mejorar los resultados de éstos.
- **Acta administrativa de entrega-recepción:** El documento que debe presentar la persona servidora pública que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega-recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención de una persona representante del Órgano Interno de Control y de dos testigos de asistencia, para su validación.
- **Auditoría:** Proceso sistemático mediante el cual se examinan las operaciones de cualquier naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera y si la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas, así como las actividades se realizaron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y apego a la legalidad, emitiendo las recomendaciones que contribuyan a la solución de la problemática detectada.
- **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y el personal a su cargo, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir posibles riesgos, incluidos los de corrupción, que puedan afectar al Instituto.
- **Convocatoria:** El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, y en el cual se describen los requisitos de participación.
- **Informe de asuntos a cargo:** El informe de separación que la persona servidora pública debe rendir como parte del acta administrativa de entrega-recepción al separarse del cargo, empleo o comisión, en el que hace constar las actividades y temas encomendados

y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades que le correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia.

- Observaciones: Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de una auditoría.
- Proceso de entrega-recepción: El proceso administrativo a través del cual una persona servidora pública hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental y electrónica que tenga a su disposición de manera directa, por concluir su empleo, cargo o comisión, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe para tales efectos.
- Principios Legales: Los principios rectores del servicio público en el Instituto, considerados conforme a lo establecido en los artículos 7, penúltimo párrafo de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, autonomía, certeza, transparencia y competencia por mérito.
- Reglas de contacto: Son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT puede tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción
- Conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.
- Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.
- Recomendaciones: Propuestas planteadas a fin de corregir las observaciones o, en su caso, para evitar su recurrencia.

- Revisión de control: Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Seguimiento: Comprobación de la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas en las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, en los términos y plazos acordados.
- Teletrabajo: Modalidad de trabajo en la cual el personal desempeña sus labores fuera de las instalaciones, mediante el establecimiento de oficinas virtuales de trabajo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Valores Institucionales: Valores institucionales que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para ello sus comportamientos deben estar alineados a los principios rectores del servicio público y a las reglas de integridad, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada, vinculados en todo momento con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto, en cada uno de sus respectivos ámbitos de desempeño.
- Videoconferencia: Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.

Siglarlo

- Archivo General de la Nación (AGN)
- Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)
- Área de Auditoría (AA)
- Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)
- Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)
- Área de Substanciación y Resolución (ASR)
- Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Autoridad Investigadora (AI)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Diario Oficial de la Federación (DOF)
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico del IFT o Estatuto)
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)
- Ley Federal de Derechos (LFD)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley General de Archivos (LGA)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)
- Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP)
- Manual de Organización Específico (MOE)
- Organismos Constitucionales Autónomos (OCA´s)
- Órgano Interno de Control (OIC)
- Órganos Internos de Control (OIC´s)
- Personas Servidoras Públicas (PSP)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Programa de Mejora Administrativa (PMA)
- Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII)

- Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control (PAT)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
- Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Sistema Institucional de Archivo (SIA)
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
- Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)
- Titular del Área de Asuntos Jurídicos (TAAJ)
- Titular del Área de Auditoría (TAA)
- Titular del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI)
- Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP)
- Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR)
- Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)
- Unidades Administrativas (UAS)

Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, por virtud de la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

Asimismo, la fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quien durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del IFT (PSP) y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).

El día 12 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la CPEUM. Como resultado del proceso de evaluación y selección, considerando la trayectoria de los postulantes al cargo, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, emitió el nombramiento de la Maestra Gricelda Sánchez Carranza, como Titular del Órgano Interno de Control del IFT, quién cuenta con un Máster en Prevención y Combate a la Corrupción, así como Maestría en Administración Pública y se ha desempeñado como asesora de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados; Titular de los Órganos Internos de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres y en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, entre otros, lo anterior después de que la Titularidad del OIC del Instituto se había encontrado acéfala por 6 años, lo cual repercutió en la operación eficaz de este órgano fiscalizador.

En este contexto, se precisa que el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación a cargo del Titular del Órgano Interno de Control de Presentar al Pleno del IFT, el Informe Anual de resultados de gestión del OIC; documento que tiene por objeto dar a conocer el avance y cumplimiento de las funciones encomendadas al órgano de fiscalización, por disposición del marco normativo que lo regula. El período que se informa es el transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las actividades que debe cumplir el OIC se encuentran dotadas de enorme relevancia e impacto, en virtud de la trascendencia que tienen sobre el desempeño del Instituto; es por ello que, el OIC ha garantizado la consecución de sus objetivos ante la crisis de salud pública que actualmente afecta a nuestro país, por lo cual ha mantenido la operación a través de un esquema híbrido, es decir, presencial y a distancia, privilegiando la disponibilidad y capacidad del capital humano que lo integra, para garantizar la continuidad de las actividades.

En ese sentido, se ha trabajado en la adecuación de las disposiciones que regulan el desarrollo de los procedimientos ejecutados. Es el caso de las auditorías, revisiones de control, evaluaciones y verificaciones, en las cuales se tiene contemplada la posibilidad de realizar requerimientos vía correo electrónico institucional y llevar a cabo reuniones mediante videoconferencias.

A continuación, se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos, mismos que más adelante se desarrollan de forma precisa, en la segunda parte del Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021.

Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones, el OIC ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento de la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

- El Área de Denuncias e Investigaciones (ADI), inició el ejercicio 2021 con un saldo de 119 expedientes de investigación de faltas administrativas, que provenían del ejercicio fiscal anterior, adicionalmente se abrieron 51, por lo que se tramitaron un total de 170, de los cuales fueron concluidos 114, por lo que al final del periodo se tenían 56 expedientes en trámite.

Además, se concluyó con el desarrollo del Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara), mediante el cual, durante el mes de mayo las PSP del Instituto presentaron por primera vez la declaración de modificación patrimonial y de intereses de 2021 en dicho sistema, destacando que, como resultado del seguimiento y la asesoría brindada, se logró un 98% de cumplimiento.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso al IFT, en los que participan las PSP de este OIC como capacitadores.

- En materia de responsabilidades administrativas, el Área de Substanciación y Resolución (ASR) inició el ejercicio de 2021 con 14 expedientes del ejercicio 2020, se recibieron 61 en 2021; arrojando un total de 75, de los cuales se concluyeron 57 procedimientos, los 18 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.
- En cuanto a la fiscalización, el Área de Auditoría (AA), realizó 9 auditorías y 4 seguimientos, con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, durante el periodo que se reporta.

Particularmente, dichas auditorías se orientaron a verificar el apego a la normatividad de los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión; a comprobar la debida administración, inventario, afectación y baja del mobiliario y equipo; a revisar que el trámite y la evaluación de las solicitudes de cesión, modificación, prórrogas y otorgamiento de concesiones y autorizaciones en materia de telecomunicaciones, hayan sido otorgadas conforme a las disposiciones normativas correspondientes; a constatar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que

la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; que los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Aunado a lo anterior, se verificó el cumplimiento normativo en la planeación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento y pago de los contratos y pedidos formalizados; los pagos y solicitudes de exención de pago por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, la determinación de los adeudos y remisión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para su cobro, asimismo, los reportes de los ingresos de la recaudación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; que el Instituto hubiera realizado las acciones pertinentes, a fin de cumplir con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en la normativa aplicable; la programación, presupuestación, aprobación, control y ejercicio del gasto público en el Instituto se haya sujetado a los sistemas de control presupuestario previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y demás normatividad aplicable; también se evaluaron los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.

Por su parte, el objetivo de las auditorías de seguimiento fue revisar que las Unidades Administrativas (UAS) del Instituto hayan atendido e implementado en tiempo y forma, las recomendaciones formuladas por este OIC y otras instancias fiscalizadoras.

Resultado de las auditorías ejecutadas se formalizaron 42 observaciones, de las que derivaron recomendaciones: 35 correctivas y 38 preventivas.

- En materia preventiva, el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP), llevó a cabo 3 revisiones de control, enfocadas en fortalecer los controles internos para la atención en tiempo y forma a las solicitudes para acreditar cumplimiento de la implementación de los mecanismos establecidos a cargo de los concesionarios que prestan el servicio de radiodifusión para uso público; para coadyuvar a la operación eficiente, objetiva, imparcial, incluyente, equitativa y transparente del proceso de ingreso al Instituto; en evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional. Asimismo, se realizaron 4 seguimientos, cuyo objetivo fue verificar la implementación en los términos y plazos establecidos de las acciones de mejora.

Adicionalmente, se realizó una verificación al proceso de contratación para la adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del IFT, a fin de constatar su apego a las disposiciones legales aplicables, durante el periodo que se reporta.

De dichas revisiones y verificaciones, se formalizaron 18 acciones de mejora y 4 recomendaciones preventivas, respectivamente. Es de resaltar que se logró duplicar el

número de acciones de mejora determinadas por el Área de Mejora de la Gestión Pública en 2021, respecto del ejercicio 2020, las cuales fueron concertadas con las áreas revisadas y verificadas, con el fin de coadyuvar a incrementar la eficacia y eficiencia de los procesos.

Cabe destacar que el OIC tiene participación permanente en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de propuestas derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT, para coadyuvar en el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Asimismo, el OIC garantizó el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad 55 solicitudes de información; difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

- Por parte del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ), con el objeto de prever las nuevas circunstancias a las que debe adaptarse la operación del OIC y en determinar de forma clara y precisa instrumentos que ordenen sus actividades, se actualizaron y emitieron tres disposiciones indispensables para el debido cumplimiento de sus atribuciones: 1) la que regula y precisa la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP del IFT; 2) las disposiciones que norman la integración del Comité de Ética y 3) la modificación a las atribuciones del OIC, determinadas en el Estatuto.

Finalmente, es de resaltar que, a iniciativa de la Titular del Órgano Interno de Control, se instituyó la conmemoración del Día por la Integridad, que se celebra el día 9 de cada mes, mismo que tiene por objeto sensibilizar y fomentar entre las PSP, los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT. En tal virtud, se llevaron a cabo 5 videoconferencias y se difundieron 6 banners, en las que se contó con la participación de los Comisionados del Instituto y personas expertas en los temas abordados (sin erogar recurso alguno del IFT), con el objetivo de permear desde la alta dirección, los principios referidos que rigen el buen desempeño de las PSP del Instituto. Asimismo, con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, el OIC llevó a cabo el Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil **“Di no a las trampas”**.

Informe Detallado

1. Misión, visión, principios, atribuciones y estructura



MISIÓN

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.



VISIÓN

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



PRINCIPIOS

Las personas servidoras públicas del OIC, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, economía, equidad, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Atribuciones Titular del Órgano Interno de Control

Atribuciones del OIC del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35	I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;
	II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;	XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;
	III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;	XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;
	IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;	XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
	V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;	XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;
	VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;	XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
	VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;	XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;
	VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;	XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;
	IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;	XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, y</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	<p>XX. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este Estatuto Orgánico le otorguen.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones Artículo 84	Área de Substanciación y Resolución Artículo 85	Área de Auditoría Artículo 86	Área de Mejora de la Gestión Pública Artículo 87	Área de Asuntos Jurídicos Artículo 87 Bis
<p>I. Realizar la investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la LGRA para las autoridades investigadoras. Cuando la ley de responsabilidades de cuya aplicación se trate exija la separación de las funciones de investigación y substanciación, la actividad del Titular de Denuncias e Investigaciones se limitará en cualquier caso a las atribuciones investigadoras, sin que en ningún caso pueda ejercer función de substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.</p>	<p>I. Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, otorguen a los titulares del área de responsabilidades, así como a las autoridades substanciadora y resolutora de los OIC, con respecto a la instauración, substanciación y en su caso resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como interponer y dar seguimiento al recurso de revisión, establecido en la LGRA. Las funciones de substanciación y resolución a que se refiere la LGRA, en ningún caso serán ejercidas por quien haya fungido como autoridad investigadora, en el asunto de que se trate.</p>	<p>I. Ordenar y practicar las auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de: a) Verificar el ejercicio de gasto; b) Revisar las operaciones presupuestales; c) Verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos federales, y d) Verificar en las auditorías al gasto público si los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de sus actividades han cumplido las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LFTR.</p>	<p>I. Realizar revisiones para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el Instituto, con el objeto de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y prevenir Faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Instituto, en términos de lo establecido en el SNA.</p>	<p>I. Substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, a fin de someterlos a la resolución de la persona Titular del OIC.</p>
<p>II. Investigar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto.</p>	<p>II. Recibir, iniciar, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, intervención de oficio y conciliación, así como recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>II. Elaborar y suscribir el informe de auditoría para dar a conocer a las unidades administrativas auditadas, el resultado y las recomendaciones de las auditorías practicadas.</p>	<p>II. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el OIC forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.</p>	<p>II. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.</p>
<p>III. Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, la investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas, y desahogar los procedimientos a que haya lugar.</p>	<p>III. Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad.</p>	<p>IV. Comunicar a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones, para los efectos de sus atribuciones, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, que en el ejercicio de sus atribuciones llegase a conocer.</p>	<p>IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine.</p>	<p>IV. Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos en los que sea parte: ejercitar todas las acciones, excepciones, defensas, formular promociones y rendir informes de cualquier clase, formular alegatos, ofrecer pruebas, interponer recursos, y, en general, atender la tramitación de los juicios y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>IV. Llevar a cabo las investigaciones correspondientes en aquellos casos en que la ASF dé vista al OIC del Instituto de la presunta comisión de Faltas administrativas de su ámbito de competencia.</p>	<p>IV. Instruir los recursos administrativos que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, y someterlos a la resolución del TOIC.</p>	<p>V. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el OIC, y</p>	<p>V. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías.</p>	<p>V. Comparecer en los procesos penales en los que la persona Titular del OIC sea parte, así como elaborar los informes, escritos y promociones que se requieran en estos procesos, derivados de las denuncias presentadas por el OIC sobre hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la FECC o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.</p>
<p>V. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, así como la relativa a la declaración patrimonial y de intereses, incluyendo la de los cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos del declarante.</p>	<p>V. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular del OIC y/o las Titularidades de las Área del OIC, con excepción de aquella que le corresponda a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>VI. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas y comunicar el resultado a las unidades administrativas correspondientes, así como promover la atención de las determinadas por otras instancias de fiscalización.</p>	<p>VI. Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos, para la definición e implementación de acciones que tiendan a la prevención y disuasión de actos que constituyan faltas administrativas, así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional.</p>	<p>VI. Proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las Titularidades de Área: de Substanciación y Resolución, de Denuncias e Investigaciones, de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, los instrumentos legales que requiera o suscriba la persona Titular del OIC.</p>
<p>VI. Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la LGSNA y la LGRA.</p>			<p>VII. Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el IFT.</p>	<p>VII. Elaborar los proyectos de bases y convenios de coordinación o de colaboración, así como los acuerdos de carácter general, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas y legales, que expida la persona Titular del OIC.</p>
<p>VII. Realizar verificaciones de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como a la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente. En caso contrario, iniciar la investigación que corresponda.</p>				<p>VIII. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra de los servidores públicos adscritos al OIC del Instituto.</p>

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones

VIII. Recibir denuncias e investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto y resolver lo que en derecho proceda respecto de la existencia o no de presuntas infracciones a la normatividad y, en su caso, promover ante la autoridad competente el inicio del procedimiento respectivo, y

IX. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables.

Con el objeto de fortalecer la autonomía de este órgano de fiscalización y cumplir a cabalidad con sus obligaciones y funciones legales, en el mes de noviembre de 2020 fue autorizada y establecida la Dirección Jurídica del OIC, con dependencia directa de la persona TOIC.

Hasta el 23 de junio de 2021, el Área de Asuntos Jurídicos se encontraba a cargo de la Dirección Jurídica del OIC, por lo que, de acuerdo con el periodo que se reporta en el presente informe, se debe entender que las actividades que se presentan fueron realizadas por la citada dirección, o bien por la Titularidad de dicha área. Lo anterior debido a que se sometió a la consideración del Pleno del IFT, la reforma al Estatuto, mediante la cual se propuso adicionar el Área de Asuntos Jurídicos en el OIC, misma que fue aprobada el pasado 9 de junio de 2021 y publicado en el DOF el 23 de junio de 2021, el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, en materia de estructura y funciones del Órgano Interno de Control*.

Cabe precisar que, para llevar a cabo esta modificación, no hubo erogación adicional alguna, toda vez que se efectuó una reestructura al interior del OIC, en congruencia con la cultura de austeridad y haciendo válida la autonomía técnica y de gestión con la que fue dotado desde su creación este órgano fiscalizador.

2. Día por la integridad

A iniciativa de la Titular del Órgano Interno de Control, el día 9 de cada mes se conmemora el “Día por la Integridad”, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. De esta forma, se asume el compromiso de promover y difundir, de forma positiva, una política institucional de integridad sustentada en la ética, a través del desarrollo de eventos, videoconferencias, dinámicas y actividades para la difusión de una cultura con vocación al servicio público.

Con la participación de los Comisionados del Instituto y personas invitadas expertas, se ha abordado el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del IFT, así como temas relacionados con la política de integridad y combate a la corrupción, a efecto de interiorizar y gestar a partir del agregado de acciones individuales una cultura ética y de servicio para la sociedad.

En el ejercicio de 2021, se llevaron a cabo 5 videoconferencias, con un total de 993 asistentes, a través de eventos accesibles a las personas con discapacidad que laboran en el Instituto. Adicionalmente, se difundieron 6 banners mediante correo institucional dirigidos a todo el personal del IFT.

Asimismo, con la finalidad de ampliar el alcance de los temas abordados, las acciones conmemorativas al “Día por la Integridad” son difundidas en la revista **ANTENA**, la cual es un canal interno de comunicación en el que se recapitulan y documentan las actividades del Instituto, para que puedan ser consultadas por todo el personal.

A continuación, se incluye información sobre cada una de las actividades desarrolladas:

 <p>¿CONOCES EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IFT?</p> <p>CONTIENE:</p> <p>17 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Honradez • Lealtad • Imparcialidad • Eficiencia • Economía • Disciplina • Profesionalismo • Objetividad • Transparencia • Rendición de cuentas • Competencia por mérito • Eficacia • Integridad • Equidad • Autonomía • Certeza <p>8 VALORES INSTITUCIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés público • Respeto • Respeto a los derechos humanos • Igualdad y no discriminación • Equidad de género • Entorno cultural y ecológico • Cooperación • Liderazgo <p>12 REGLAS DE INTEGRIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuación pública • Información pública • Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones • Trámites y servicios • Recursos humanos • Administración de bienes muebles e inmuebles • Procesos de evaluación • Control interno • Procedimiento administrativo • Desempeño permanente con integridad • Cooperación con la integridad • Comportamiento digno 	<p>11 de enero de 2021</p> <p>Difusión del banner sobre los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, los valores institucionales y las reglas de integridad, contenidos del Código de Ética del IFT.</p>
---	--

	<p>9 de febrero de 2021</p> <p>Conferencia virtual con el tema "La importancia del Código de Ética y de Conducta", con el mensaje de bienvenida de la Lic. Paulina Martínez Youn, Titular de la Autoridad Investigadora del IFT; la introducción del Mtro. Ramiro Camacho Castillo Comisionado del IFT; la participación de la Titular del Órgano Interno de Control y la ponencia titulada "La Ética Pública y las buenas prácticas" del Dr. Carlos Matute Gonzalez, Socio Director de Sideris, Consultoría Legal; Profesor de la Universidad Panamericana y de la UDLAP Jenkins Graduate School; Conferencista de temas relativos a la administración pública, gestión pública y derecho administrativo; Investigador Nivel I del Sistema Nacional e Investigadores del CONACYT y Articulista del periódico "La Crónica de hoy" y "El Universal".</p> <p>El evento contó con la asistencia de 237 PSP del IFT.</p>
	<p>9 de marzo de 2021</p> <p>Conferencia virtual con el tema "La participación de la mujer en la administración pública", con el mensaje de bienvenida de la Lic. Merilyn Gómez Pozos, Coordinadora General de Vinculación Institucional del IFT; la introducción de la Mtra. María José Morales García, Directora General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, de la Unidad de Administración del IFT; la participación de la Titular del Órgano Interno de Control y la ponencia titulada "Construyendo igualdades" de la Lic. Diana Olga Elizarrarás Kim, Presidenta del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer A.C.; consultora, capacitadora, tallerista y conferencista en temas de promoción y formación en igualdad sustantiva de género, derechos humanos, capital humano y social, formulación de políticas públicas y educación para la paz.</p> <p>El evento contó con la asistencia de 243 PSP del IFT.</p>

	<p>9 de abril de 2021</p> <p>Difusión del banner con motivo de la dinámica organizada por la ponente del anterior Día por la Integridad la que consistió en el envío de una frase para comprometerse con la igualdad.</p>
	<p>11 de mayo de 2021</p> <p>Conferencia virtual del tema "Transparencia, integridad y la lucha contra la corrupción", con el mensaje de bienvenida del Mtro. Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente Interino del IFT; la introducción de la Titular del Órgano Interno de Control; y la ponencia titulada "La transparencia como medio para combatir la corrupción" del Mtro. Eduardo Bohórquez López, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C., capítulo de Transparencia Internacional en México, integrante de organismos como el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el Consejo Directivo del Pacto Mundial México, del Comité de Acompañamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.</p> <p>El evento contó con la asistencia de 193 PSP del IFT.</p>

ift **OIC**
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Órgano Interno de Control

¡Todas y todos podemos contribuir a la cultura de la integridad!

Las ganadoras del primer lugar del concurso infantil y juvenil "Di no a las trampas", nos aportan un mensaje sobre cómo debemos actuar:

Leonora Galicia García
9 años
Título del dibujo: Emociones

"Hay consecuencias a todas las cosas, las malas y las buenas.
A veces veo a personas que mienten y se sienten esas emociones"

Montserrat Torres Rivera
15 años
Título del dibujo: Dino Trampas

"La honestidad es esencial en el camino de la vida, la manera también en que lo transmites es importante, debido a que esto es lo que tiene que predominar en las generaciones futuras"

Da clic para reproducir el video de la premiación del concurso.

"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

9 de junio de 2021

Con motivo del Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas", se difundió el banner con los dibujos ganadores de los primeros lugares de las tres categorías que concursaron.

Asimismo, se difundió el video de la ceremonia de premiación del concurso.

OIC **ift**
Día por la integridad

El Órgano Interno de Control te invita a la conferencia virtual:
La importancia del Control Interno

PARTICIPA:
Lic. Adriana De León Paz
Directora General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad de la Unidad de Administración del IFT

INVITADOS:
Dr. Jesús Antonio Serrano Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Mtro. Octavio Díaz García De León
Titular de la Unidad de Registro, Seguimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Viernes 9 de julio de 2021
11:00 a 12:00 horas

"Recuerda que el resultado de cada uno depende al menos de todos."
Alejandro Magro

9 de julio de 2021

Conferencia virtual del tema "La importancia del Control Interno", con el mensaje de bienvenida de la Lic. Adriana De León Paz, Directora General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, de la Unidad de Administración del IFT, la introducción de la Titular del Órgano Interno de Control y la participación de dos invitados expertos, el Dr. Jesús Antonio Serrano Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Mtro. Octavio Díaz García De León, Titular de la Unidad de Registro, Seguimiento y Evolución Patrimonial, de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El evento contó con la asistencia de 162 PSP del IFT.

 <p>En el mes de agosto, estamos promoviendo el principio rector del servicio público: IMPARCIALIDAD</p> <p>Este principio implica que las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.</p> <p>DÍA POR LA INTEGRIDAD</p> <p>09 de Agosto de 2021</p>	<p>9 de agosto de 2021</p> <p>Difusión del banner para promover el principio rector del servicio público: "Imparcialidad".</p>
 <p>Día por la Integridad</p> <p>El Órgano Interno de Control te invita a la conferencia virtual: "La vigencia plena de los derechos humanos"</p> <p>PARTICIPAN: Mtra. Adelfa Cuevas Telle Comisionada-Presidente Interno del IPT</p> <p>INVITADOS: Mtra. María Elena Orantes López Presidenta Nacional del Colectivo 50+1, "Los derechos humanos son un derecho. Derivado, Definido, Preservado, Defendido y el deber de ellos. Alentados y acompañados. ¿El respeto de nosotros. Derivar qué?" Mtra. Adelfa</p> <p>Dr. Alejandro Carlos Espinosa Director General y Presidente del Comité Editorial de la Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal "Criminogénesis", con la ponencia "El respeto a los derechos humanos como valor institucional".</p> <p>Jueves - 9 de septiembre 11:00 a 12:00 horas</p>	<p>9 de septiembre de 2021</p> <p>Conferencia virtual del tema "La vigencia plena de los derechos humanos", con el mensaje de bienvenida del Comisionado Arturo Robles Rovalo, la introducción de la Titular del Órgano Interno de Control y la participación de dos personas expertas, la Mtra. María Elena Orantes López, Presidenta Nacional del Colectivo 50+1, con la ponencia titulada "La evolución histórica de la defensa de los derechos humanos de las mujeres" y el Dr. Alejandro Carlos Espinosa, Director General y Presidente del Comité Editorial de la Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal "Criminogénesis", con la ponencia "El respeto a los derechos humanos como valor institucional".</p> <p>El evento contó con la asistencia de 158 PSP del IFT.</p>
 <p>Recuerda que...</p> <p>El principio rector del servicio público de LEGALIDAD implica que las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>"DÍA POR LA INTEGRIDAD"</p> <p>11 de octubre de 2021</p>	<p>11 de octubre de 2021</p> <p>Difusión del banner para promover el principio rector del servicio público: "Legalidad".</p>

	<p>9 de noviembre de 2021</p> <p>Difusión del banner para promover el valor institucional: "Cooperación".</p>
---	---

Conmemoración Día Internacional contra la Corrupción

En el mes de diciembre, en conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, se organizó una Mesa de Análisis en la modalidad virtual, la cual fue transmitida al interior del IFT a través de la plataforma institucional, y al exterior vía streaming a través de las redes sociales y página de internet del IFT.

La Mesa de Análisis se organizó en dos rondas, la primera a efecto de exponer la situación actual y desafíos del combate a la corrupción en la era digital y la segunda con la finalidad de comentar las propuestas y conclusiones. Tuvo como objetivo comentar, a partir de las experiencias de los panelistas, la configuración de los esfuerzos institucionales sin precedentes para prevenir y combatir la corrupción, mediante el uso de las tecnologías de la información, considerando nuevas herramientas para vigilar el ejercicio del poder y el uso de recursos públicos.

El evento contó con la participación de la Titular del Órgano Interno de Control como moderadora; como analistas participaron la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Coordinadora Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán; la Dip. Patricia Terrazas Baca, Secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; el Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, ambos de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y el Mtro. Agustín Ramírez Ramírez, Coordinador Académico del Área de Derecho Administrativo de la Universidad Anáhuac e integrante permanente del Consejo Consultivo y socio fundador de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI).

Como asistentes al evento participaron 156 PSP del Instituto y 795 personas del público general.

"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

En el Día Internacional contra la Corrupción, el Órgano Interno de Control del IFT invita a la Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital".

APERTURA

Mtra. Graciela Sánchez Carranza
Ejecutiva de Operación y Atención al Cliente

DE BIENVENIDA

Dra. Carolina Cabello Ávila
Presidenta del Comité de Ética y Transparencia

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dip. Patricia Terrazas Baca
Diputada del Congreso de Tlaxcala

Mtro. Agustín Ramírez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño
Diputado del Congreso de Tlaxcala

CLAUSURA

Mtra. Graciela Sánchez Carranza
Ejecutiva de Operación y Atención al Cliente

Apoyámonos este 8 de diciembre de 2021 de 11:00 a 13:00 horas a través de nuestro portal www.ift.org.mx

"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




"DÍA POR LA INTEGRIDAD"

Mesa de Análisis "Desafíos del combate a la corrupción en la era digital"




Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”

Con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, el OIC organizó durante el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021, día en que se conmemora el natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, hasta el 22 de abril de 2021, Día Internacional de las Niñas en las TIC, el **Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”**.

La dinámica tuvo por objeto sensibilizar a las y los familiares de las PSP del IFT, a través de la elaboración de dibujos, sobre la importancia de la cultura de la integridad y el respeto a las reglas, así como las consecuencias de la corrupción en nuestra sociedad. En ese sentido, se invitó a las niñas, niños y jóvenes a participar y generar conciencia, expresando *¿qué entienden por respetar las reglas?, ¿por qué es malo hacer trampa? o la importancia de ser honestas y honestos.*

El concurso se organizó en dos categorías, la A para niñas y niños de 6 a 11 años, y la B para jóvenes de 12 a 17 años. El Jurado calificador estuvo conformado por el especialista en arte Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez, la Lic. Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social del IFT y la Titular del Órgano Interno de Control, quienes evaluaron más de 40 dibujos recibidos para designar a los 6 ganadores; primero, segundo y tercer lugar de cada categoría.

De esta forma, los senderos para generar una cultura de integridad se hacen extensivos a los familiares de las PSP del Instituto, a fin de que desde edades tempranas expresen y fomenten valores éticos, y en el futuro se conviertan en ciudadanas y ciudadanos honestos y partícipes de la construcción de una mejor sociedad.

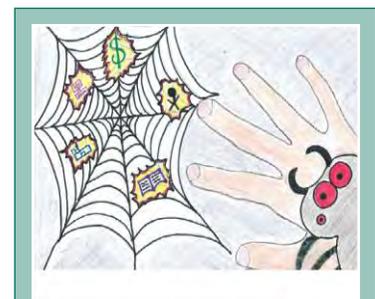
Resultados categoría A



1er lugar Leonora Galicia García
Edad: 9 años
Título del dibujo: Emociones



2do lugar Mauro Uriel Jiménez
Islas
Edad: 7 años
Título del dibujo: Lo bueno del
honesto y el daño del tramposo



3er lugar Lorenza Sofía Mendoza
Rivera
Edad: 10 años
Título del dibujo: Cuidado con la
araña y su telaraña tramposa

Resultados categoría B



Dinámicas

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos planteados en los eventos conmemorativos del Día por la Integridad, en los meses de julio y diciembre se organizaron dos trivias difundidas vía correo electrónico institucional, en las cuales se formularon preguntas a los asistentes sobre las videoconferencias, relacionadas con la importancia del control interno y los desafíos del combate a la corrupción en la era digital.

Se contó con la participación de 63 PSP, quienes, además de responder las preguntas, manifestaron su opinión sobre la cultura de la integridad y la forma en que la misma se encuentra interiorizada en el Instituto.

3. Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control

3.1. Necesidad de una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

En los meses de julio y agosto de 2020, la Titular del Órgano Interno de Control expuso a la entonces Presidenta de la Comisión de Radio y Televisión de esa Cámara de Diputados, la necesidad de realizar una modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los numerales que establecen la obligación de acatar las reglas de contacto que, por disposición constitucional, deben observar los Comisionados al frente del Instituto, petición que se reitera conforme a lo que se expone a continuación:

El artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la CPEUM señala que: “La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.”

Es decir, claramente el texto constitucional establece una justificada limitación a la libre comunicación y acercamiento que podrían tener los Comisionados con los referidos agentes; sin embargo, el último párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin motivación aparente **por el legislador, señala que: “El Pleno establecerá en el estatuto orgánico las reglas de contacto aplicables a la Autoridad Investigadora y demás servidores públicos del Instituto.”**

Mas aún, el **artículo 40, primer párrafo del mismo ordenamiento legal prevé que: “El titular del Órgano Interno de Control del Instituto estará sujeto a las mismas reglas de contacto establecidas en esta Ley para los Comisionados.”**

De donde se aprecia que aparentemente sin previa consulta al texto constitucional, y desde luego soslayando la autonomía técnica y de gestión del OIC del IFT, el legislador determinó que las reglas de contacto dispuestas le fueran aplicables a la titular de este Órgano.

Por su parte, el Pleno del IFT refrendó lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al establecer en el último párrafo del artículo 82 del Estatuto, que: **“El Titular del órgano interno de control del Instituto estará sujeto a las mismas reglas de contacto establecidas en la Ley de Telecomunicaciones para los Comisionados”.**

Considerando la autonomía y las facultades del OIC, es claro que su Titular, no es un tomador de decisiones en materia de competencia y libre concurrencia en el mercado de las telecomunicaciones y la radiodifusión, como sí lo son los miembros del Pleno del Instituto, y que el titular del órgano de fiscalización puede requerir en ejercicio de sus facultades de investigación, entrevistarse o tener comunicación con alguna de las personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados, a las cuales no deba acudir Comisionado alguno.

En este contexto, es claro que la realidad rebasa a la norma, por lo que, a fin de dar combate frontal a la corrupción, antes de que el dinamismo operativo del OIC requiera en la esfera de su competencia entrar en contacto con una persona representante de los agentes económicos y no pueda hacerlo en el marco de la secrecía de una investigación, por tener que acatar las reglas de contacto establecidas para el IFT, resulta necesario adecuar la norma a fin de que la Titular del Órgano Interno de Control, no se encuentre obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En conclusión, las reglas de contacto del IFT al tener como fin la promoción de la competencia a través del actuar transparente y honesto de los Comisionados, salvaguardan desde su trinchera los intereses de la administración pública, sin embargo, dichas reglas de contacto, excediendo su objeto, constriñen

al OIC en el ámbito de su competencia y lo orillan a incumplir con su fin de control y prevención de la corrupción, por lo que impiden a este Órgano, velar por la administración pública.

Por lo expuesto, excediendo lo dispuesto por la CPEUM, respecto de que la regulación del contacto con las personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados sólo iba enfocada a los Comisionados del IFT, la ley reglamentaria se extralimita estableciendo que el ámbito de aplicación de las reglas de contacto incluye la competencia de la persona titular del OIC.

Si se toma en cuenta el control de constitucionalidad y la jerarquía que tiene una norma suprema como lo es la Constitución, entonces lo dispuesto por la reglamentaria en materia de telecomunicaciones no podía ir más allá de lo establecido por ella, a saber, el hecho de que las reglas de contacto únicamente son aplicables a los Comisionados.

Por lo anterior, y en aras de contribuir al fortalecimiento del actuar de este Órgano Interno de Control y velar por el correcto ejercicio de la función pública, mucho agradeceremos a esta H. Cámara de Diputados conceda realizar el análisis correspondiente a la presente petición, para determinar si es factible una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos expuestos.

3.2. Consideraciones propuestas por el OIC para la adopción de la modalidad de teletrabajo en el IFT

En el ejercicio que se informa, el IFT inició la implementación del teletrabajo a nivel institucional, permitiendo que el personal desempeñe sus labores fuera de las instalaciones, mediante el establecimiento de oficinas virtuales de trabajo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Si bien, la adopción de este nuevo esquema se implementó por primera vez en virtud de la suspensión de actividades presenciales provocada por la pandemia, ocasionada por el virus COVID-19, fue definido como plan institucional, por lo que se han llevado a cabo diversas adecuaciones para la administración del cambio y algunas otras se encuentran en proceso.

En ese sentido, a través de Oficio IFT/300/OIC/165/2021 fechado el 17 de marzo 2021, la Titular del Órgano Interno de Control envió al Comisionado Presidente Interino del IFT, una serie de consideraciones de manera previa a la adopción de la modalidad del "esquema de teletrabajo" en el IFT, entre las que se destaca lo siguiente:

- Marco jurídico del teletrabajo.

La implementación del teletrabajo está sujeta a la estricta observancia de determinadas normas vigentes y a la modificación o creación de un marco regulatorio actualizado. Por ello, si bien el IFT es un organismo

constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la CPEUM, su misión principal, radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, ello en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (Tesis: P./J. 12/2008, Tomo XXVII, febrero de 2008).

Con base en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el personal que presta sus servicios en el Instituto, rige su relación laboral por las disposiciones del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución, disposición que se regula a través de la "Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional", ordenamiento legal que, no contempla la figura del teletrabajo; no obstante ello, en su artículo 11, dispone que en lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Con la finalidad de adecuar la norma a la realidad imperante, la LFT fue reformada mediante decreto publicado el 11 de enero del 2021, previendo un capítulo específico para regular la figura del teletrabajo. A partir de esta adición, se definió dicha figura en su artículo 330-A como:

"...una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón".

En este contexto, el IFT, en la implementación del teletrabajo, no puede ser ajeno a la reforma legal de enero de 2021 referida, por lo que debe adoptar las características genéricas ahí enunciadas, relativas a la modalidad que ahora nos ocupa; en efecto, resulta indispensable adecuar el marco normativo para prever como mínimo: no violentar derechos labores de las PSP; vigilar y controlar que dichas personas cumplan con los horarios y los deberes aún en la distancia, evitando aquellas que sean incompatibles con las mismas o que puedan generar un conflicto de intereses, durante la jornada laboral definida, evitando con ello desviar de sus objetivos, los recursos humanos y materiales del Instituto; así como salvaguardar en todo momento la información institucional que esté en manos de las PSP.

Adicionalmente, se manifestó la relevancia de considerar los aspectos siguientes:

- Atención a público general.

Se deben garantizar los espacios físicos necesarios para brindar atención al público general con la finalidad de dar atención a cualquier trámite o servicio que brinda el IFT, particularmente aquellos en los que actualmente la normatividad prevé que deban realizarse de forma presencial.

- Bienes Muebles e Inmuebles.

Conforme a la fracción VII del artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), existe la prohibición de remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral décimo del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP) para el ejercicio fiscal 2021, se prevé la posibilidad de realizar erogaciones para la remodelación, adecuación, ampliación y restructuración de oficinas e instalaciones, cuando tengan como propósito dar cumplimiento a programas de flexibilidad laboral en los inmuebles.

Sin embargo, es indispensable documentar y justificar de manera suficiente y pertinente la conveniencia de las adecuaciones a realizar, así como el análisis y cuantificación de los beneficios derivados directa e indirectamente de dicho proyecto.

- Herramientas de trabajo.

Resulta necesario analizar las necesidades tecnológicas que las PSP adscritas a cada área del Instituto requieren, a fin de cumplir con sus respectivos objetivos en la modalidad de teletrabajo y, en consecuencia, determinar y/o modificar las necesidades de contratación en materia de tecnologías de la información.

- Gestión y resguardo de la información.

Debido a que la modalidad de teletrabajo implicará reducción de espacios, con el objeto de salvaguardar la información que generan y/o recaban las unidades administrativas del Instituto, resulta necesario determinar las medidas preventivas y, en su caso, correctivas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los archivos físicos.

De igual forma, se deberá establecer el mecanismo para salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de naturaleza física o electrónica que se generará o entregará para su transformación fuera de la sede del Instituto.

- Capacitación.

Con la finalidad de facilitar el proceso de adaptación y el uso de las tecnologías de la información en la modalidad de teletrabajo, se deberán diseñar programas de capacitación orientados a desarrollar o reforzar las competencias laborales requeridas para el trabajo a distancia.

Es necesario realizar una revisión al actual marco jurídico que regula las relaciones laborales del IFT, establecer los procedimientos, mecanismos y medios de control indispensables para salvaguardar los intereses de todo tipo, del Instituto, de las PSP, la seguridad de la información, y el respeto irrestricto a

los principios que rigen el servicio público, evitando con ello la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es decir, estamos considerando como todo un desafío este cambio de paradigma, y aún con las limitaciones legales a que está sujeto el OIC, es necesario avanzar, para estar a la altura de este trabajo híbrido.

En torno a ello considero de suma relevancia 4 temas cardinales:

- a) Digitalización de documentos
- b) Interfases
- c) Desarrollo de habilidades digitales
- d) Supervisión

Que deben ir de la mano con las acciones que realice el Instituto, haciendo necesaria la coordinación que nos permita superar las limitantes descritas, en las que estaremos involucrados.

3.3. Programa de obra pública del IFT

Como parte de las acciones efectuadas para la implementación del esquema de teletrabajo, el IFT redujo las necesidades de ocupación de inmuebles, por lo que determinó la necesidad de realizar adecuaciones al interior del edificio sede, a efecto de contar preferentemente con oficinas abiertas y espacios colaborativos. Asimismo, derivado del término del contrato de arrendamiento del inmueble alterno, determinó la redistribución de las áreas en los inmuebles propios del Instituto.

En ese sentido, con fecha 2 de septiembre de 2021, el Área de Mejora de la Gestión Pública recibió la solicitud del Instituto para emitir comentarios a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional por medios electrónicos número LO-043240999-E70-2021 en materia de obra pública, denominado "Adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del IFT", atendiendo a que no cuenta con un Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

En respuesta a dicha solicitud, la Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública el 8 de septiembre de 2021, emitió los comentarios respectivos, entre los que destacan: que no se localizó el catálogo de conceptos y el programa de ejecución, por lo que debía verificarse que se incluyera el detalle de todos los conceptos en los términos de referencia; asimismo, se indicó que en apego a la normatividad en materia de austeridad, se debía prever la utilización del mobiliario con que actualmente cuenta el Instituto en todas sus instalaciones, considerando que en el edificio de Iztapalapa existen muebles de oficina nuevos; lo anterior, a efecto de que la convocatoria establezca la cantidad mínima de mobiliario, toda vez que la administración del IFT debe aprovechar el mobiliario existente.

Cabe señalar que la Unidad de Administración no se pronunció con respecto al oficio en comento y, al no existir Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Obra Pública en el IFT, que permitiera a este órgano fiscalizador participar en una sesión formal para expresar de viva voz los comentarios enviados, así como constatar que se atendieran y registraran en el acta correspondiente, el Área de Mejora de la Gestión Pública identificó y realizó la revisión de los documentos incorporados a la plataforma CompraNet el 10 de septiembre de 2021, relativos a: 1) Catálogo de conceptos; 2) Especificaciones generales; 3) Especificaciones particulares; 4) Documento que describe y ejemplifica el mobiliario; 5) Modelo de contrato; 6) Términos de referencia y 7) Convocatoria que, como es sabido, son de consulta pública.

De la revisión efectuada, se concluyó que el procedimiento LO-043240999-E70-2021 se desarrolló en contraposición a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Normas en materia de Adquisiciones).

En ese sentido, la Titular del Órgano Interno de Control, mediante el oficio IFT/300/OIC/461/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, manifestó al Comisionado Presidente Interino su desaprobación a la continuación del procedimiento de licitación pública, a sabiendas de que corresponde a ese Instituto, tomar las medidas necesarias y urgentes para salvaguardar los intereses de todo tipo del ente público; en el entendido de que, para el caso de que se considerara desechar lo expuesto y demostrado, se actuaría en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deslindando las responsabilidades conforme a derecho, de todas y cada una de las PSP que tuvieran bajo su responsabilidad la planeación, ejecución, seguimiento y supervisión de los procedimientos para llevar a cabo la contratación de obra pública y adquisición de bienes muebles, así como a quienes deban supervisarlos.

Asimismo, considerando la integración del catálogo de conceptos para el procedimiento de contratación, se señaló la improcedencia de adquirir bienes tales como: sofás lounge para 2 personas; sets de sofás modulares; sofás lounge individual; sillas lounge; sillas para exterior con asiento para exterior; sillones sencillos tipo poltrona para exterior; mesa de ping-pong; futbolitos de mesa; mesas cuadradas para comedor para exterior; mesas baja/coffee table; poufs triangulares; poufs circulares; otomana circular; cojines para asientos; sillones doble para exterior; silla tipo acapulco; bancas tipo otomana, entre otros.

En el mismo sentido, se manifestó que no existe justificación alguna para llevar a cabo una adecuación de oficinas que incluya el desarrollo de un espacio lúdico en el que sea posible la instalación mobiliario tal como mesas de juego, sillas y sillones tipo lounge, toda vez que se estaría realizando una distracción del uso del inmueble destinado a alojar las instalaciones del IFT para el debido cumplimiento de sus atribuciones, las cuales desde luego, no incluyen la diversión y/o esparcimiento de las PSP en instalaciones de carácter público.

En atención al oficio previamente citado, la Unidad de Administración del Instituto emitió un pronunciamiento a través del oficio IFT/240/UADM/822/2021 del 29 de septiembre de 2021, en el que

destacó que el IFT no cuenta con un Comité de Obras Públicas y, en consecuencia, tampoco con un Subcomité Revisor de Convocatorias en esa materia, atendiendo a la mínima cantidad de obras que históricamente el ente público ha contratado, así como al presupuesto mínimo que se destina para tal capítulo de gasto, lo que dificulta integrar un programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En virtud de lo anterior, la Titular del Órgano Interno de Control, a través del oficio IFT/300/OIC/473/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, hizo del conocimiento de la Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública las irregularidades advertidas en el procedimiento de licitación pública nacional para los efectos que en derecho procedieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 87, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto que establece como atribución del Área de Mejora de la Gestión la de "Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías".

En atención al citado oficio y a efecto de ejercer la atribución del Área de Mejora de la Gestión Pública previamente citada, se incorporó al PAT 2021 la Verificación VR-01-2021 al procedimiento de contratación de referencia, misma que se ejecutó en la Unidad de Administración durante el cuarto trimestre de 2021, y la cual tuvo por objeto:

Constatar desde la planeación, programación, presupuestación y desarrollo de los procedimientos de contratación del programa de obra pública 2021 que estos se lleven a cabo de forma eficiente, objetiva, imparcial, incluyente, equitativa y transparente, garantizando que dicho programa de obra pública de adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos se ejecute en apego a la normatividad en materia.

El 22 de diciembre de 2021 la Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio IFT/300/OIC/473/2021, emitió el Informe de Resultados de la Verificación VR-01-2021, en el cual se determinaron 4 recomendaciones.

3.4. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones

3.4.1. Convenio con la Secretaría de la Función Pública

Se realizaron gestiones tendentes a la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública (SFP), con el propósito de facilitar el intercambio de información, bases, disposiciones, mecanismos, protocolos de actuación y políticas públicas; así como para la coordinación de acciones conjuntas, ello con el propósito de fortalecer el control, la prevención y la fiscalización en el OIC. Conforme a lo anterior, se elaboró y sometió a consideración de la Unidad de Asuntos Jurídicos de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal, un proyecto de acuerdo de voluntades que, sin duda, coadyuvará al

fortalecimiento de la identificación de faltas administrativas y hechos de corrupción, cuya detección, investigación y sanción oportuna, eficiente y ejemplar, auxiliará en la disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Actualmente continúan llevándose a cabo las labores encaminadas a la formalización de dicho instrumento jurídico.

3.4.2. Coordinación de acciones y colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Enfocada en facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y el ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Titular del Órgano Interno de Control y al Área de Denuncias e Investigaciones, el Área de Asuntos Jurídicos mantiene la coordinación necesaria con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), encaminada al logro del acceso a la información bancaria y financiera que aporte datos idóneos y suficientes a las investigaciones y revisiones relativas a la integración del haber patrimonial de las PSP del Instituto, así como el comportamiento de dicho patrimonio durante su gestión.

En este contexto, se han sostenido diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se justificó y acreditó la naturaleza jurídica autónoma de este OIC, sus atribuciones en materia de investigación y las concernientes a la revisión de la evolución patrimonial; la exposición de tales temas, trajo como resultado el reconocimiento de la CNBV respecto a que este OIC puede fungir como autoridad investigadora y con ello solicitar la información que se encuentra bajo la custodia de las instituciones financieras controladas por la Comisión.

A la fecha de cierre del presente informe, aún quedan algunas acciones por realizar a fin de concretar el acceso material a la información referida.

3.5. Atención a publicaciones realizadas por los medios de comunicación

En el mes de mayo del ejercicio 2021, derivado de las publicaciones en el periódico La Jornada y en la página electrónica <https://www.sdpmnoticias.com>, del 16 de enero y 12 de mayo de ese mismo año respectivamente, relativas a la existencia de \$25.0 millones de pesos (MDP) por recuperar o aclarar a cargo del IFT, en razón de la fiscalización de las cuentas públicas de 2002, 2010 y 2012; así como, de la información publicada en el Sistema Público de Consultas de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Sobre el particular, este OIC publicó en el página de internet del Instituto, su posicionamiento sobre el tema, en donde rechaza que el IFT haya omitido aclarar los montos previamente referidos, toda vez que las aparentes irregularidades detectadas por la ASF, corresponden a un período en el cual no se había dado vida jurídica al IFT, en razón de que su creación como organismo constitucional autónomo tiene

su origen en el año 2013, por lo que su solventación no es competencia del Instituto y, en consecuencia, la verificación de su cumplimiento no corresponde a este OIC. La aclaración vertida por la Titular del Órgano Interno de Control fue enviada a la ASF el 14 de mayo de 2021, mediante oficio número IFT/300/OIC/267/2021 y reiterada a través del oficio IFT/300/OIC/582/2021, del 14 de diciembre de 2021.

4. Programa Anual de Trabajo

El PAT del OIC 2021, es el instrumento estratégico a partir del cual se definieron las acciones específicas, para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC.

En efecto, el PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

- ❖ Alineación estratégica y técnica al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.
- ❖ Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- ❖ Realizar la práctica de revisiones de control, evaluaciones, verificaciones y auditorías.
- ❖ Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- ❖ Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.

El Programa Anual de Trabajo incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2021.



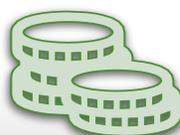
Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)

- Atención de denuncias por faltas administrativas.
- Investigación en materia de responsabilidades administrativas a servidores públicos.
- Investigación en materia de sanción a proveedores, licitantes y contratistas.



Titularidad del Área de Substanciación y Resolución (ASR)

- Substanciación de los procedimientos, establecidos en la LFRASP y LGRA, así como de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Medios de defensa jurídica.



Titularidad del Área de Auditoría (AA)

- Auditorías.
- Seguimientos de auditoría.



Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)

- Revisiones de control, evaluaciones y verificaciones.
- Seguimientos de acciones de mejora.
- Prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- Asesorar al IFT en materia de control interno y administración de riesgos.
- Conmemoración del Día por la Integridad.
- Participación en actas entrega recepción.
- Subenlace de transparencia y protección de datos personales.
- Desarrollo de sistemas.
- Enlace administrativo



Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)

- Substanciación de procedimientos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer, revisar, opinar y elaborar, los instrumentos legales que suscriba el OIC.
- Resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.
- Realizar la defensa jurídica de sus actos de autoridad, así como los emitidos por los titulares del OIC.
- Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos.

5. Denuncias e Investigaciones

5.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas

El área inició el ejercicio fiscal 2021 con 119 expedientes en etapa de investigación, asimismo, se recibieron 51 denuncias entre el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, de los 170 expedientes que se atendieron en esta temporalidad, se concluyeron 114 conforme al siguiente cuadro y gráfica.

Expedientes al inicio del periodo	Abiertos en 2021	Total	Expedientes concluidos	Expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2021
119	51	170	114	56

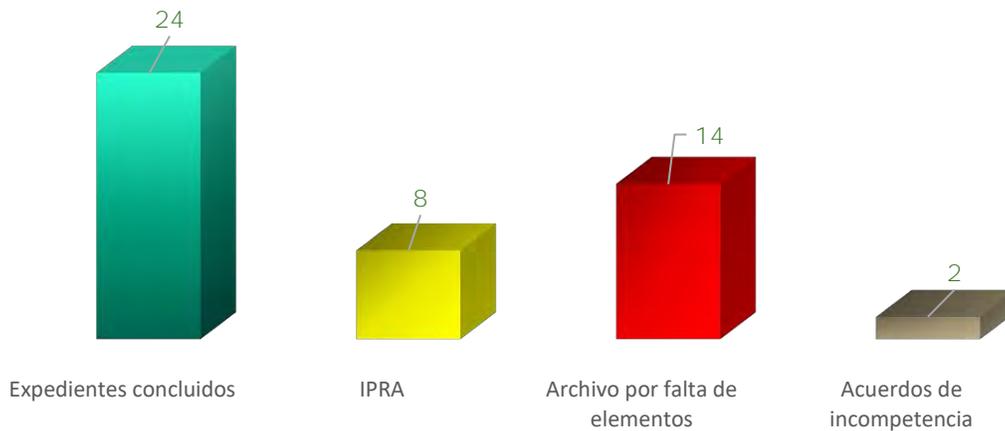
Expedientes de investigación de faltas administrativas



Por lo que respecta a los 114 expedientes concluidos, 24 expedientes son relacionados por presunción de faltas administrativas en incumplimiento a las facultades y atribuciones conferidas a las PSP adscritas al Instituto, de los cuales en 8 se calificó la falta como no grave por incumplimiento a los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se realizó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), asimismo, 14 se archivaron por falta de elementos para acreditar de manera objetiva los hechos denunciados y en 2 expedientes fue declarada la falta de competencia para conocer los hechos denunciados, conforme al cuadro y gráfica siguientes:

Expedientes concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos	Acuerdo de incompetencia
24	8	14	2

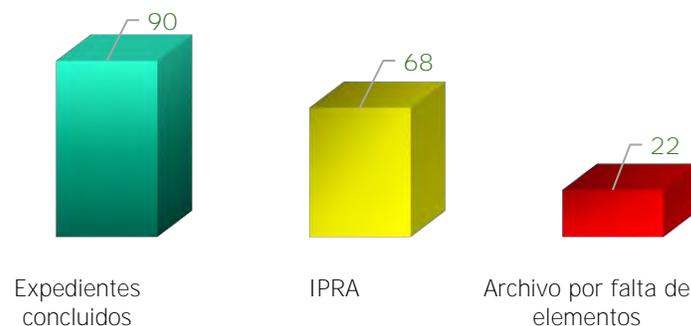
Expedientes sustantivos concluidos



De los 114 expedientes que se concluyeron, 90 se sustanciaron por la presunta falta de cumplimiento a la presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses, de los cuales en 68 denuncias se calificó la falta administrativa como no grave, por incumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por otra parte, en 22 denuncias se realizó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos, conforme al siguiente cuadro y gráfica:

Expedientes concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
90	68	22

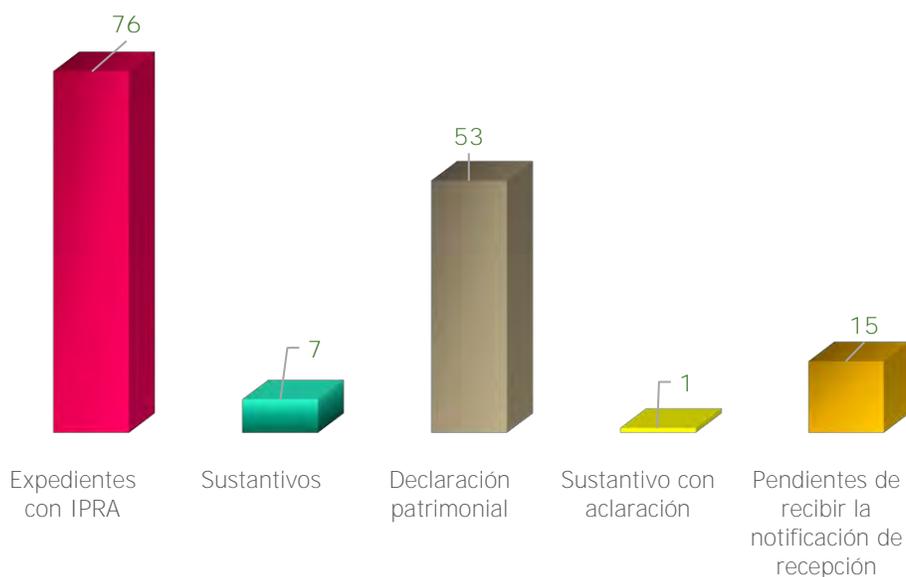
Declaración patrimonial y de intereses



Por lo anterior, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se remitieron 76 IPRA, de los cuales, en 60 expedientes se notificó al Área de Denuncias e Investigaciones el acuerdo de recepción y en 1 expediente se solicitó la aclaración a la irregularidad señalada en el IPRA, lo que da un total de 61 expedientes; por lo que respecta a los 15 expedientes restantes, estos fueron turnados el 22 de diciembre de 2021, último **día hábil en el IFT, conforme al artículo Tercero del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2021 y principios de 2022"**, por lo que, al suspenderse las actividades laborales, el área investigadora está en espera de la notificación correspondiente por parte del área substanciadora y resolutora dentro de los 3 días hábiles siguientes de su recepción; lo cual se representa con el siguiente cuadro y gráfica:

Expedientes con IPRA	Sustantivos	Declaración patrimonial	Sustantivo con aclaración	Pendientes de recibir la notificación de recepción
76	7	53	1	15

Expediente con IPRA elaborado



5.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas

Durante el año 2021, el Área de Denuncias e Investigaciones inició 61 expedientes de seguimiento a los procedimientos que se instauraron en contra de las PSP adscritas al Instituto, asimismo, durante dicho periodo se dio seguimiento a los expedientes disciplinarios que se notificaron por parte del Área de Substanciación y Resolución.

Las PSP del Área de Denuncias e Investigaciones realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones en los procedimientos de responsabilidades substanciados durante 2021:

- Atención de audiencias
- Alegatos incidentales
- Promoción de incidente de objeción de pruebas
- Alegatos
- Dictamen de no impugnación en la abstención
- Recurso de reclamación
- Contestación vista pruebas para mejor proveer
- Contestación a la vista de pruebas supervenientes
- Escrito de solicitud de regularización de procedimiento
- Contestación vista recurso de reclamación del presunto responsable
- Desahogo de pruebas periciales

5.3. Declaraciones de situación patrimonial

5.3.1. IFT Declara

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 48 de la LGRA, el OIC del IFT desarrolló un sistema electrónico propio para la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, denominado IFT Declara, a través del cual es posible recibir, registrar y llevar el seguimiento de las declaraciones de las PSP del organismo constitucional autónomo; por lo que el 19 de marzo del ejercicio 2021, la TOIC publicó en el DOF el **"ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones"**.

Bajo esa tesitura, el 29 de marzo de 2021 el OIC habilitó el IFT Declara para que las PSP del Instituto presentaran su declaración patrimonial y de intereses, de acuerdo con la modalidad que corresponda (inicial, modificación y conclusión).

Cabe resaltar que el sistema en mención, desde su puesta en funcionamiento, recibió 1,659 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales 236 corresponden a la inicial, 1,402 a la de modificación y 21 a la de conclusión. Es preciso señalar que, de las declaraciones indicadas, algunas corresponden a ejercicios anteriores en los que las PSP habían sido omisas en presentarla en tiempo.

5.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021

El OIC a través del Área de Denuncias e Investigaciones, realizó diversas acciones para lograr un porcentaje satisfactorio en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2021, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Brindó 12 sesiones de capacitación durante el mes de mayo, conforme a lo siguiente:

Nombre	Día	Número de asistentes	Horas de capacitación
	04/05/2021	159	2.5
	04/05/2021	145	2.5
Taller Presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en IFT Declara.	05/05/2021	146	2.5
	05/05/2021	65	2.5
	06/05/2021	81	2.5
	06/05/2021	77	2.5
Presenta tu declaración en tiempo real.	27/05/2021	73	3
	28/05/2021	28	3
Presenta tu declaración en tiempo real para PSP con discapacidad. (visual, auditiva y motriz).	28/05/2021	9	3
Presenta tu declaración en tiempo real.	29/05/2021	15	3
	30/05/2021	15	3
	31/05/2021	25	3
Totales		838	33

- ✓ Se realizaron 132 llamadas telefónicas para atender dudas de a las PSP para acceder al IFT Declara para la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses; asimismo, se atendieron 227 correos electrónicos para el tema en comento, dando un total de 1,056 PSP atendidas por el OIC.
- ✓ Se recibieron 249 llamadas telefónicas, para atender dudas y dar seguimiento a la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación.
- ✓ En el mes de mayo se giraron oficios a las PSP del IFT, en los que se invitó a que presentaran la declaración de situación patrimonial de modificación en tiempo y forma.
- ✓ En el ejercicio 2021 se giraron oficios a las PSP del IFT de nuevo ingreso, en los que se conminó a que presentaran la declaración de situación patrimonial inicial en tiempo y forma.
- ✓ En el ejercicio 2021 se giraron oficios a las PSP del IFT que causaron baja, en los que se exhortó a que presentaran la declaración de situación patrimonial de conclusión en tiempo y forma.

5.4. Aspectos destacados

En el año 2021, se realizaron diversas acciones encaminadas a impulsar el cumplimiento de las obligaciones de las PSP, así como, el desarrollo de distintas actividades del Área de Denuncias e Investigaciones en apego de sus facultades y atribuciones para promover el correcto actuar de las PSP e inhibir la realización de conductas contrarias a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que resultan importantes de destacar y que se enuncian a continuación:

- a) Se inició la operación del sistema **denominado "IFT Declara"**, desarrollado por el propio OIC, con el cual se logró efficientar el cumplimiento de la obligación de las PSP del Instituto en la presentación de sus declaraciones patrimoniales y de intereses.
- b) Se realizaron asesorías en forma directa con las PSP a través de la plataforma Webex, para presentar en tiempo real la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, medida que propició un mayor porcentaje de cumplimiento en la presentación de dicha declaración, logrando el 98% del total de PSP obligadas a presentarla.
- c) Con la implementación del Sistema **denominado "IFT Declara"**, el Área de Denuncias e Investigaciones, logró tener acceso de forma más directa a las declaraciones patrimoniales y de intereses de las PSP adscritas al IFT, lo que permitió dar mayor celeridad en las investigaciones que se llevan a cabo en torno a asuntos de situación patrimonial, otorgando mayor eficiencia en sus procesos internos.

- d) Se tramitó de manera expedita una denuncia relacionada con el tema de hostigamiento sexual, con lo cual se logró por vía incidental por parte del Área de Substanciación y Resolución que se otorgara una medida cautelar, para suspender de forma temporal a la PSP que fue denunciada con la finalidad de que no entorpeciera la investigación y con el ánimo supremo de otorgar una mejor protección a la persona que fue objeto de dicha conducta, con lo cual se logró actuar con la celeridad necesaria que este tipo de casos amerita, inhibiendo con ello, que ese tipo de conductas puedan propiciarse en el contexto del actuar de las PSP del Instituto.
- e) Se iniciaron 8 expedientes de investigación derivados de 9 denuncias realizadas por el Área de Auditoría (es de precisar que no obstante la presentación de 9 denuncias, sólo se abrieron 8 expedientes, ya que en uno de ellos se integraron 2 denuncias). De las 8 indagatorias iniciadas, en 3 de estas, se determinó un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, quedando 5 en investigación, tal como se describe a continuación:

Denuncias presentadas por el Área de Auditoría.	Expedientes radicados.	Estatus al cierre de 2021	
		IPRA	Investigación
9	8*	3	5

*Nota: 2 denuncias se integraron en un solo expediente.

Los 3 expedientes que se turnaron al Área de Sustanciación y Resolución, son referentes a 3 denuncias (2 expedientes) sobre el tema de multas mal aplicadas sobre una base diferente a lo establecido en los artículos 298 y 299 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; asimismo, 1 expediente sobre el tema de la falta de notificación de la conclusión de procedimientos administrativos de verificación; con lo que se constata la coordinación y efectividad entre las áreas que integran el OIC: Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones y Área de Sustanciación y Resolución.

5.5. Seguimiento a obsequios recibidos por las PSP del IFT

El OIC realizó a través del Área de Denuncias e Investigaciones la campaña "NO OBSEQUIOS", dirigida a las PSP, para inhibir la recepción de bienes por parte de terceros que tengan relación con las actividades relacionadas con el cargo, empleo o comisión, en cumplimiento al artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La campaña consistió en colocar un fondo de pantalla alusivo en el equipo de cómputo de las PSP, durante el periodo del 10 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, correos electrónicos a las cuentas institucionales los días viernes 10, lunes, 13, 20, 27 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, así como, un Banner en el Intranet del IFT conforme a las siguientes imágenes:



5.6. Atención a peticiones

Del periodo que se informa, se redireccionaron 468 peticiones recibidas por correo electrónico por parte de ciudadanos de diferentes partes del país, donde se quejan, inconforman, reclaman o expresan una deficiencia en los servicios de telefonía móvil y fija (148), relacionado al servicio de internet (250), relacionado con cobros por servicios no prestados (70), mismos que no son competencia de este OIC, toda vez que dentro de las facultades y atribuciones, no se encuentran las de conocer sobre los servicios que prestan las compañías reguladas por el IFT.

No obstante, este OIC para asegurar la respuesta del derecho de petición de la ciudadanía y evitar un trámite burocrático, fueron reenviadas dichas peticiones a la Coordinación General de Política del Usuario del IFT para que se atendieran conforme a derecho correspondiente de acuerdo al artículo 71 fracción XXVI del Estatuto Orgánico.

5.7. Indicadores

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al cierre del ejercicio 2021 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por el Área de Denuncias e Investigaciones.

Área del OIC	Indicador	% de avance
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos	100

Área del OIC	Indicador	% de avance
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses	92

6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos

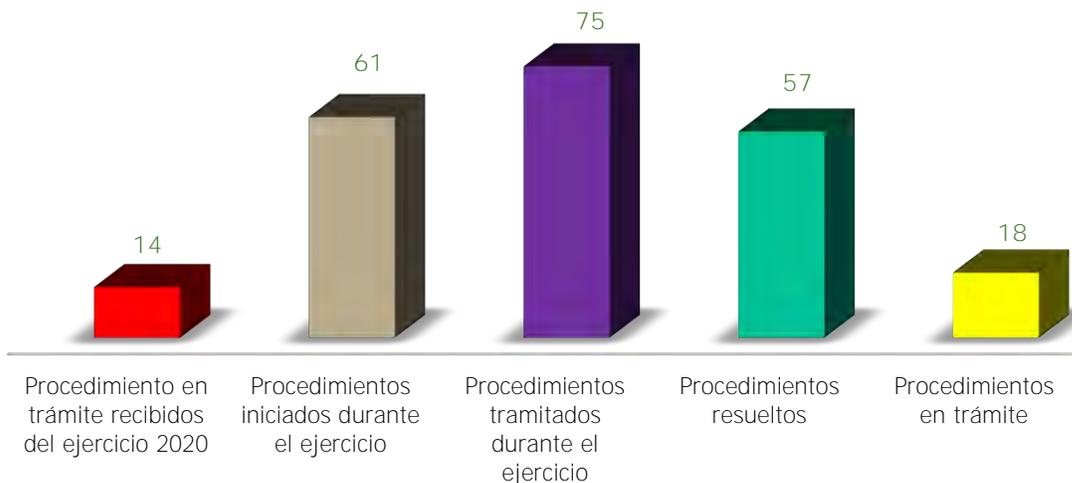
6.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones

6.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas

En el ejercicio 2021, se tramitaron un total de 75 expedientes, 14 turnados en el año 2020 y 61 recibidos en el 2021, de los cuales se concluyeron 57 conforme al marco jurídico que los regula, cerrando el año con una cifra de 18 en substanciación.

En el gráfico siguiente se muestra la información:

Procedimientos Administrativos de Responsabilidades

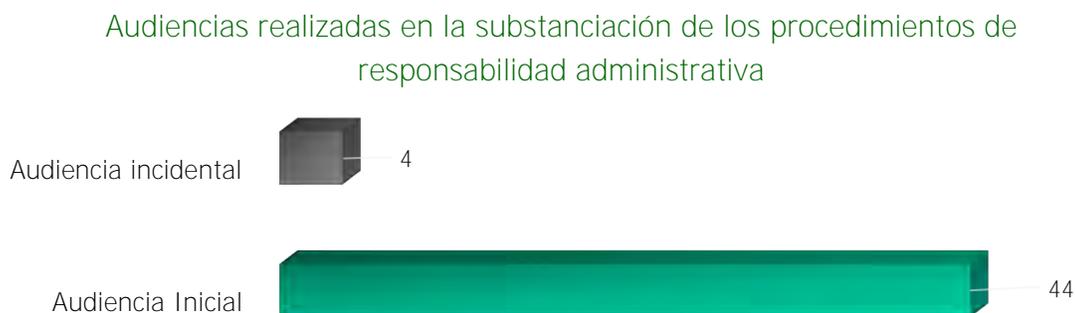


Por lo que se refiere a la substanciación de los asuntos tramitados en el ejercicio 2021, se llevaron a cabo un total de 48 audiencias, de las cuales corresponden a 44 iniciales, que son aquellas en las que se reciben las manifestaciones y pruebas de las partes, etapa que, se encuentra precedida de un trabajo exhaustivo de análisis llevado a cabo sobre cada uno de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y las constancias documentales en las que este se soporta, turnados por el área de

denuncias e investigaciones; actividad que se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles independientemente de su complejidad o volumen.

Asimismo, se celebraron 4 audiencias incidentales, ello con motivo de objeciones de pruebas, promovidas por alguna de las partes en el procedimiento, en las que se analizaron las constancias, admisiones, y se realizaron acuerdos y notificaciones, entre otros, a cargo del personal del Área de Substanciación y Resolución.

El siguiente gráfico, muestra la información detallada en el párrafo anterior:



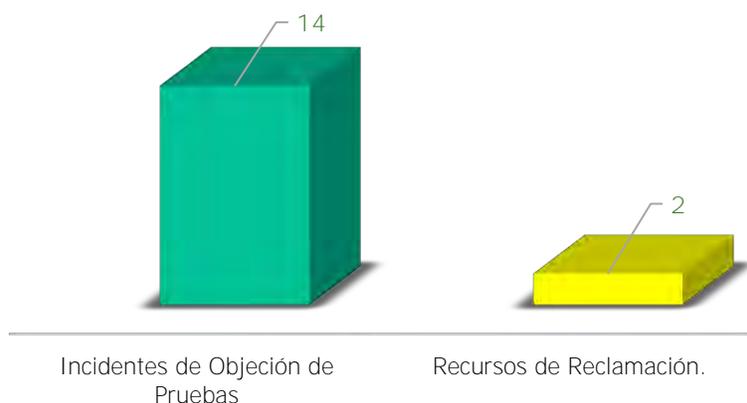
Se informa, que en las 48 diligencias (audiencias) referidas, participaron 3 PSP del Área de Substanciación y Resolución (el Titular de Área y 2 PSP), una en representación del Área de Denuncias e Investigaciones, el presunto responsable, en algunos casos, el defensor de oficio o bien su defensor particular, y en los procedimientos de materia, el denunciante. Cabe señalar que, para llevar a cabo cada diligencia, participan al menos 7 personas.

En este contexto, se destaca que la labor de substanciación no sólo implica valorar y resolver, sino que, como es sabido, la secuela procedimental se ve impactada por medios de impugnación e incidentes que obligan a analizar, decidir y resolver dentro de los plazos establecidos, los extremos expuestos por las partes. De esta forma, un sólo procedimiento de responsabilidades puede dar lugar a la emisión de múltiples acuerdos, y documentos que emanan de la autoridad substanciadora con base en el amplio marco jurídico que regula los procedimientos que nos ocupan.

En este sentido, en el año 2021, se tramitaron 14 incidentes de objeción de pruebas; y se atendieron 2 recursos de reclamación, derivados de tales incidentes, lo que da un total de 16 determinaciones adicionales a los procedimientos de responsabilidad administrativa principales.

Para mayor comprensión, los datos se expresan en el gráfico siguiente:

Incidentes y Recursos tramitados durante la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa



Por lo que se refiere a las conductas que dieron origen a la substanciación de los 75 procedimientos tramitados en el ejercicio que se informa, se indica que 67 corresponden a asuntos remitidos por no haber presentado con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y 8 asuntos de materia por conductas no graves, tal y como se muestra a continuación:

Conducta	Expedientes de ejercicios previos	Expedientes recibidos en 2021	Total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	14	53	67
Sustantivos relacionados con conductas no graves	0	8	8

Asimismo, se indica que en el período que se informa, fueron emitidas 57 resoluciones definitivas en procedimientos de responsabilidad administrativa; resoluciones que ponen fin al procedimiento disciplinario, con la construcción de juicios relativos al cumplimiento o incumplimiento de la obligación que corre a cargo de las PSP del IFT, resultado del análisis de las particularidades, que exigen el estudio de múltiples interpretaciones jurisdiccionales, el estudio doctrinario y desde luego la aplicación de la técnica jurídica adecuada, que permita sostener un criterio que permanezca aún frente a los medios de impugnación promovidos por las partes y desde luego la intervención de la instancia a cargo del TFJA.

Como se aprecia, el trabajo requiere de personal calificado, con amplio criterio jurídico, analítico y dedicado al estudio de cada tema para el logro del resultado que se persigue en cada procedimiento, esto es, hacer justicia sancionando las faltas administrativas no graves demostradas con pruebas plenas

o bien omitiendo imponer sanción a quien no lo merece o no se le demostró en plenitud la falta administrativa.

El sentido de las resoluciones a través de las cuales fueron resueltos los 57 procedimientos de responsabilidad administrativa en el ejercicio que se informa, se expresan a continuación:

a) Sin sanción

En 21 expedientes se emitió determinación de abstención de no iniciar el procedimiento, y en 11 más, la autoridad resolutora determinó abstenerse de imponer sanción.

En los supuestos antes referidos, se aplicó lo establecido en los artículos 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, habida cuenta que las PSP vinculadas a cada uno de tales expedientes, presentaron de forma extemporánea, pero espontánea y voluntaria, su declaración de situación patrimonial en la modalidad que a cada una de ellas correspondía (inicio, conclusión o modificación), es decir, sin que haya existido requerimiento alguno de parte de la autoridad a la PSP, lo que permitió otorgar el beneficio legal aludido.

b) Con sanción

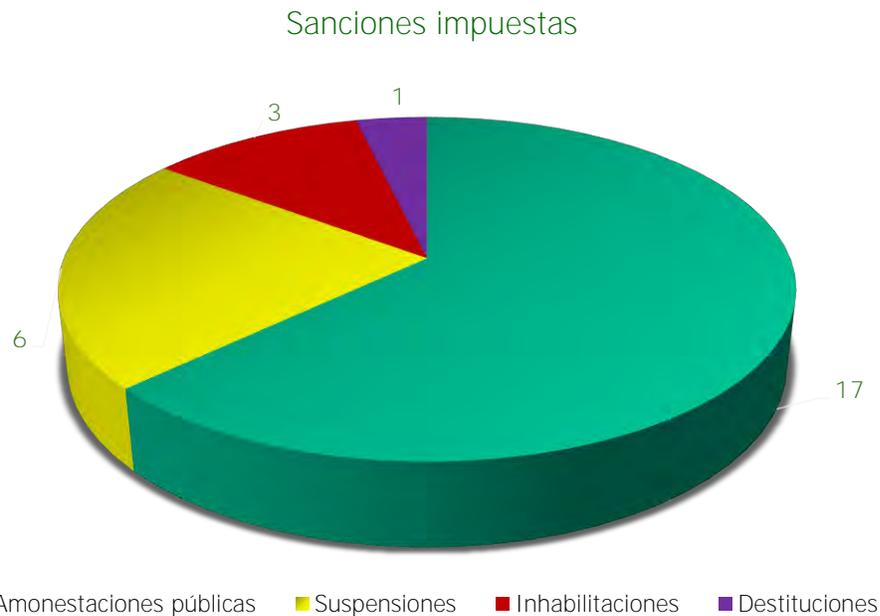
En 24 expedientes se impuso sanción administrativa, dentro de los cuales, dos de ellos involucraban a varias PSP, a quienes se les aplicó la sanción respectiva, resultando un total de 27 sanciones impuestas en los procedimientos resueltos.

Los resultados de expedientes concluidos se presentan en la siguiente tabla:

Resultados de expedientes concluidos				Concluidos en 2021
Abstenciones		Sanciones	Archivo	
Inicio de procedimiento	Imponer sanción			
21	11	27 (24 expedientes)	1	57

En este contexto, las 27 sanciones administrativas impuestas, se integran por: 17 amonestaciones públicas, 6 suspensiones, 3 inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y 1 destitución.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de sanciones impuestas por cada tipo:



6.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa

- Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El ejercicio 2021 se inició con 2 juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de la determinación emitida por este OIC en el año anterior; asimismo, en el ejercicio que se reporta se recibieron 9 juicios nuevos; arrojando un total de 11, de los cuales se concluyeron 4: en 3 de ellos se reconoció la validez de la resolución y en 1 se declaró la nulidad.

Por su parte, se promovieron 2 juicios de amparo directo en contra de las sentencias del TFJA que declararon la validez de la resolución, de los cuales en 1 se resolvió concediendo el amparo para el efecto de que el tribunal emita una nueva sentencia.

Los 7 restantes se encuentran subjudices.

- Recursos de revocación

Por otra parte, durante este período que se reporta se recibieron y substanciaron 5 recursos de revocación, promovidos en contra de resoluciones emitidas por esta ASR, en los cuales por resolución de la TOIC se confirmó la validez de las resoluciones emitidas por esta autoridad.

6.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

6.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación

En el contexto previamente referido, durante el ejercicio 2021, se dio trámite a 2 procedimientos en materia de contrataciones públicas como se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de Procedimiento	Ejercicios anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	1	1
Sanción a Proveedores y Contratistas	1	0	1
Totales	1	1	2

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades: El procedimiento administrativo de inconformidad establecido en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, se resolvió declarando infundada la instancia promovida.
- b) Sanción a proveedores y contratistas: Con fecha 18 de octubre de 2021, se resolvió el procedimiento imponiendo las sanciones consistentes en una multa de \$1,053,085.50 (Un millón cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.), e inhabilitación de veintisiete meses.

6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas

Durante el ejercicio 2021, se recibió un juicio contencioso administrativo promovido en contra de la determinación emitida por este OIC; asimismo, se promovió amparo directo contra la resolución emitida por esta autoridad, medios que se encuentran subjudices.

6.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso

En el ejercicio 2021, el OIC capacitó a 143 PSP, con la participación en 6 cursos de inducción dentro del programa anual del IFT; durante el desarrollo de los mismos, se enfatizó con respecto a la exposición de las obligaciones a cargo de las PSP; así como, en las conductas que pueden constituir faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello con la finalidad de conocer que el ingreso a este organismo constitucional autónomo, supone asumir múltiples obligaciones cuyo cumplimiento les permitirá iniciar y desarrollar su empleo, cargo o comisión, dentro del marco jurídico que en materia de responsabilidades de los servidores públicos regula su actuación.

El cuadro que se muestra a continuación detalla la participación del OIC en los programas de inducción del 2021:

Mes de impartición del curso	Participantes
Enero	26
Marzo	21
Mayo	27
Junio	24
Agosto	28
Noviembre	17
Total	143

6.4. Indicadores

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al cierre del ejercicio 2021 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por el ASR.

Área del OIC	Indicador	% de avance
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades	100

Área del OIC	Indicador	% de avance
Substanciación y Resolución	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores	No aplica*
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades	100

*Nota: No fue recibido procedimiento alguno de este tipo durante 2021

7. Auditoría

7.1. Cumplimiento del PAT

De conformidad con el Programa de Fiscalización 2021 y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 se realizaron 9 auditorías y 4 seguimientos, los cuales se describen a continuación:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2021.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
01-2021	Multas por infracciones en materia de radiodifusión	Verificar que los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por el periodo del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.
02-2021	Mobiliario y Equipo	Verificar que la administración, inventario, afectación y baja del activo fijo (mobiliario y equipo), se haya efectuado en apego a las disposiciones establecidas, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
03-2021	Seguimiento	Revisar que las UAS del Instituto hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
04-2021	Concesiones y autorizaciones	Verificar que el trámite y la evaluación de las solicitudes de cesión, modificación, prórrogas y otorgamiento de concesiones y autorizaciones en materia de telecomunicaciones, fueron otorgadas conforme a las disposiciones normativas correspondientes, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2021.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
05-2021	Servicios personales	Constar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; así como los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el PEF y demás disposiciones normativas aplicables, por el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
06-2021	Seguimiento	Revisar que las UAS hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
07-2021	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	Verificar que la planeación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento y pago de los contratos y pedidos formalizados, se hayan sujetado a las disposiciones normativas establecidas para tal efecto.
08-2021	Derechos, productos y aprovechamientos de los sujetos obligados.	Verificar que los pagos y solicitudes de exención de pago por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, la determinación de los adeudos y remisión al SAT para su cobro, así como, los reportes de los ingresos de la recaudación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión cumplan con la normatividad aplicable, por el periodo del 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.
09-2021	Seguimiento.	Revisar que las UAS hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
10-2021	Derechos por el uso de espectro radioeléctrico	Reprogramada para el año 2022.
11-2021	Medidas de austeridad	Verificar que el Instituto haya realizado las acciones pertinentes a fin de cumplir con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, establecidas en la normativa aplicable, por el periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2021.
12-2021	Presupuesto	Verificar que la programación, presupuestación, aprobación, control y ejercicio del gasto público en el Instituto se haya sujetado a los sistemas de control presupuestario previstos en la LFPRH y demás normatividad aplicable, por el periodo del 1° de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2021.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
13-2021	Evaluación de la Gestión Financiera	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.
14-2021	Seguimiento	Revisar que las UAS hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.

7.2. Resultados de las auditorías

Auditorías	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
01-2021.	Dirección General de Sanciones	2	1ro.
02-2021.	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales	3	1ro.
04-2021.	Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones	5	2do.
05-2021	Dirección General de Gestión de Talento	9	2do.
07-2021	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales	8	3ro.
08-2021	Dirección General de Supervisión	8	3ro.
11-2021	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales	4	4to.
12-2021	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad	3	4to.
13-2021	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad	0	4to.
	Total	42	

Como resultado de la práctica de 9 auditorías, destacan las siguientes observaciones:

01-2021. Multas por infracciones en materia de radiodifusión

- ✓ Determinación de multas por infracciones en materia de radiodifusión sobre una base diferente a la establecida en el artículo 299 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, resultando una diferencia a cargo por \$281,486.12 (Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 12/100 M.N.).
- ✓ Atraso para notificar el inicio y resolución de procedimientos sancionatorios en materia de radiodifusión; de hasta 24 días hábiles.

02-2021. Mobiliario y Equipo

- ✓ Bienes muebles instrumentales sin uso, con un costo de \$1,778,096.09 (Un millón setecientos setenta y ocho mil noventa y seis pesos 09/100 M.N.).
- ✓ Falta de difusión del Programa anual de disposición final de bienes muebles de 2020.

04-2021. Concesiones y autorizaciones

- ✓ Plazo excedido para analizar, evaluar y resolver el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial; de hasta 66 días naturales.
- ✓ Falta de notificación del expediente EIFT20-7134 relativo al otorgamiento de una concesión de uso privado, con propósito de radioaficionados; con atraso de hasta 98 días hábiles.
- ✓ Atraso para solicitar la inscripción de concesiones o sus modificaciones en el Registro Público de Concesiones, de hasta 26 días hábiles.

05-2021. Servicios Personales

- ✓ Vales de despensa pagados no reportados al SAT, como percepciones de las PSP del Instituto, por \$34,655,083.22 (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 22/100 M.N.).
- ✓ Percepciones consideradas indebidamente como exentas.
- ✓ Previsión social exenta determinada incorrectamente.
- ✓ Vales de despensa considerados como percepciones gravadas para el impuesto sobre nóminas, por \$27,147,966.00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- ✓ Irregularidades en el acreditamiento de propiedad y utilización de vehículos, para el desempeño de las funciones de las PSP, que ejercieron la prestación por concepto de apoyo económico de vehículo, por \$482,750.19 (Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 19/100 M.N.).
- ✓ Irregularidades en el pago por concepto de apoyo económico para vehículo, por \$274,504.65 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 65/100 M.N.).

07-2021. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- ✓ Contrataciones por \$5,392,869.40 (Cinco millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.) para capacitación a PSP, realizadas directamente por la Dirección General de Gestión de Talento, atribución conferida a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.
- ✓ Adquisición de material de protección personal (cubrebocas y caretas) con un costo de \$104,604.00 (Ciento cuatro mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), sin utilizar hasta por 1 año y 4 meses.
- ✓ 57 kits de materiales de protección sanitaria COVID-19 pendientes de distribuir, que presentan una antigüedad de hasta 9 meses en almacenamiento.
- ✓ Deficiencias en la integración y soporte de 4 investigaciones de mercado.
- ✓ Falta de actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, al no registrar 2 contrataciones por \$912,690.78 (Novecientos doce mil seiscientos noventa pesos 78/100 M.N.).

08-2021. Derechos, productos y aprovechamientos de los sujetos obligados

- ✓ 5,600 adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, pendientes de analizar por \$161,385,655.52 (Ciento sesenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.).
- ✓ Adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, pendientes de requerir a los sujetos obligados por \$33,939,316.00 (Treinta y tres millones novecientos treinta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).
- ✓ 1,419 adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, pendientes de enviar al SAT para su cobro por \$17,942,081.00 (Diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).
- ✓ Adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, no remitidos al SAT para su cobro por \$377,230.00 (Trecientos setenta y siete mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).
- ✓ Adeudos por el uso del espectro radioeléctrico, sin propuestas de imposición de sanción por importe de \$563,143.46 (Quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.).
- ✓ Falta de una base consolidada que permita conocer y brindar seguimiento al adeudo por derechos por el uso del espectro radioeléctrico, provenientes del ejercicio 2014 y hasta el 2021.
- ✓ Expedientes transferidos por la SCT y la extinta COFETEL en el año 2013, pendientes de determinar y de requerir el pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

11-2021. Medidas de Austeridad

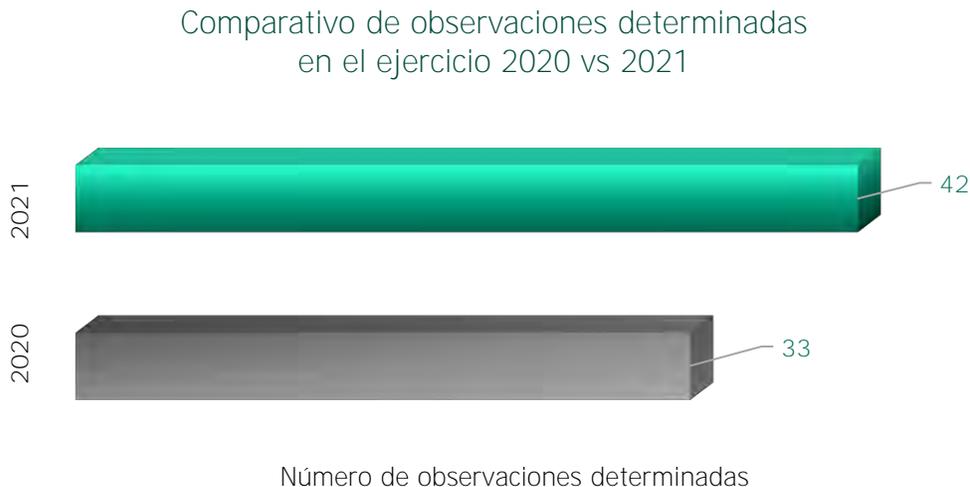
- ✓ Medidas de austeridad para el arrendamiento de vehículos establecidas por el Instituto, no alineada con la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).

- ✓ Arrendamiento de vehículos que rebasan el monto establecido en la LFAR.
- ✓ Ahorros por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria destinados a programas no prioritarios.
- ✓ Adecuación presupuestaria para la utilización de los ahorros para obra pública, sin autorización del Titular de la Unidad de Administración.

12-2021. Presupuesto

- ✓ Diferencias en las cifras presentadas entre el proyecto de PEF 2022, el Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) y las cédulas de proyectos firmadas por las UAS.
- ✓ Falta de soporte documental que sustente las necesidades de las Unidades Administrativas del Instituto y los recursos asignados en el proyecto de PEF 2022.

La siguiente gráfica, muestra el comparativo entre el número de observaciones determinadas durante los ejercicios 2020 y 2021:



7.3. Seguimiento a observaciones

7.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC

Se realizaron 4 auditorías de seguimiento, cuyo objeto fue comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, vigilando la atención a 73 observaciones, mismas que se integran de 31 como saldo inicial y 42 determinadas en periodo que se reporta.

Del total de observaciones, 28 fueron solventadas, en 13 se identificaron posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas y 32 se encuentran pendientes de atención. El detalle se presenta a continuación:

Auditoría	Saldo inicial 01/01/ 2021	Determinadas	Solventadas	Posibles faltas administrativas	Saldo final 31/12/ 2021
05-2019	1	0	0	0	1
07-2019	1	0	1	0	0
01-2020	6	0	0	1	5
02-2020	12	0	9	3	0
10-2020	6	0	5	1	0
11-2020	4	0	4	0	0
14-2020	1	0	0	1	0
01-2021	0	2	1	1	0
02-2021	0	3	3	0	0
04-2021	0	5	4	0	1
05-2021	0	9	1	6	2
07-2021	0	8	0	0	8
08-2021	0	8	0	0	8
11-2021	0	4	0	0	4
12-2021	0	3	0	0	3
13-2021	0	0	0	0	0
Total	31	42	28	13	32

En la siguiente gráfica se muestra el resultado del seguimiento de las observaciones:



De las recomendaciones implementadas, destacan las siguientes:

- La Dirección General de Sanciones implementó un mecanismo de control que permite garantizar la notificación del inicio de procedimientos de sanción y sus resoluciones, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad modificó los criterios para reportar a la SHCP, correctamente los importes generados por ahorros derivados de la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad fortaleció los controles para determinar los ahorros generados por cada UA del IFT, de manera consolidada.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad implementó el documento denominado **"Cédula de equilibrio presupuestaria"**, para el control y seguimiento de los ahorros y economías generados.
- La Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales incluyó en los **proyectos de procedimientos denominados "Procedimientos de bienes no útiles" y "Procedimiento de Dictaminación de no utilidad"**, los plazos para la conformación del Plan Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.

- La Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones implementó bases de datos para el control y seguimiento de las solicitudes de concesión única para uso comercial y de las solicitudes de cesiones de derechos.
- La Dirección General de Gestión de Talento implementó un formato que establece los requisitos para el otorgamiento de la prestación relativa al apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación de vehículos.
- La Dirección General de Gestión de Talento modificó los criterios para la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, a fin de armonizar las prestaciones de fin de año con las autorizadas en el decreto que emite el Ejecutivo Federal.
- La Dirección General de Verificación solicitó la transferencia al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, de 2,471 de 3,296 bienes asegurados y/o con declaratoria de pérdida en beneficio de la nación (75%) para su destino final, mismos que tenían una antigüedad de hasta 6 años bajo la administración y custodia del Instituto.
- La Dirección General de Verificación realizó 208 (92%) de 227 acciones de verificación programadas para devolver los bienes asegurados en los que no procedió la pérdida en beneficio de la nación y para poner a disposición del Instituto, aquellos bienes asegurados con declaratoria de pérdida en beneficio de la nación; obteniendo como resultado: 95 con recuperación de bienes asegurados, 43 con retiro de sellos de aseguramiento de bienes, 33 con transferencia de bienes a la Unidad de Administración y 37 con devolución de bienes asegurados en los que no procedió la pérdida en beneficio de la nación.
- La Dirección General de Verificación presentó 23 denuncias penales ante la Fiscalía General de la República (FGR), por los casos en que no fue posible la recuperación de los bienes asegurados con declaratoria de pérdida en beneficio de la nación.
- Se efectuó la recuperación de \$26,660.42 (Veintiséis mil seiscientos sesenta pesos 42/100) por concepto de pagos en exceso por prestaciones consistentes en apoyo vehicular, prima quinquenal y ayuda de anteojos.

7.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas

Derivado de la focalización de las auditorías a las áreas o procesos con mayor riesgo o sensibles a la corrupción, se determinaron 13 observaciones derivadas de posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas, por lo que se presentaron 9 denuncias ante el Área de Denuncias e Investigaciones y las 4 restantes se encuentran en integración.

Las denuncias presentadas se refieren a:

- Falta de notificación de la conclusión de 3 procedimientos administrativos de verificación, así como notificación de la conclusión de otros 3 procedimientos fuera de los plazos establecidos en los artículos 17, primer párrafo y 60 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 3 de denuncias por la aplicación de multas sobre una base diferente a la establecida en el artículo 299, primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, resultando una diferencia por \$507,083.63 (Quinientos siete mil ochenta y tres pesos 63/100 M.N.).
- Ampliación de contratos de arrendamiento de vehículos, sin someter previamente a la consideración del OIC la justificación correspondiente, toda vez que el valor comercial de los vehículos arrendados excedía las 4,343 UMAS diarias vigentes, equivalente a \$377,319.84 (Trescientos setenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 84/100), contraviniendo los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.
- No se acreditó que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, proveedor adjudicado, contaba con recursos e infraestructura propios con cobertura en todos los Estados de la República Mexicana; para la prestación de servicios para la generación y aplicación de evaluaciones durante el proceso de ingreso al IFT.
- 203 bienes sin uso desde diciembre de 2018, con un valor de \$1,949,093.65 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil noventa y tres pesos 65/100), adquiridos al amparo del programa de inversión PANV180073.
- Pago de 284 evaluaciones del idioma inglés por la cantidad de \$280,024.00 (Doscientos ochenta mil veinticuatro pesos 00/100) IVA incluido, al amparo del contrato de prestación de servicios para la generación y aplicación de evaluaciones durante el proceso de ingreso al IFT, sin contar con el convenio modificatorio respectivo.
- Omisión en la aplicación de una pena convencional por la cantidad de \$84,196.20 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 20/100), por la entrega extemporánea de los servicios contratados al amparo del pedido IFT/ADM/047/19, relativo a la capacitación en metodología para realizar diagnósticos de clima y efectividad organizacional.

7.4. Indicadores

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al cierre del ejercicio 2021 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por el Área de Auditoría.

Área del OIC	Indicador	% de avance
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	100
	Grado de atención de recomendaciones	93
	Antigüedad de observaciones	96

8. Mejora de la Gestión Pública

8.1. Cumplimiento del PAT

En cumplimiento al PAT 2021 del OIC, en el Área de Mejora de la Gestión Pública se llevaron a cabo diversos procedimientos orientados a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas. Durante la ejecución de las actividades, se mantuvo comunicación constante con las unidades administrativas revisadas, a efecto de que las acciones de mejora propuestas hicieran posible el incremento en la eficacia y eficiencia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, mejorando de esta forma los resultados.

Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron 3 revisiones de control, 1 verificación y 4 seguimientos, como se muestra a continuación:

Revisiones, verificaciones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
RC-01-2021.	Revisión de control al cumplimiento a la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del art. 86 de la LFTR.	Verificar los controles y registros establecidos para brindar la atención en tiempo y forma a las solicitudes para acreditar cumplimiento de la implementación de los mecanismos establecidos a cargo de los concesionarios que prestan el servicio de radiodifusión para uso público, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Revisiones, verificaciones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
SEGTO-01-2021.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.
RC-02-2021.	Revisión de control al proceso de ingreso del Servicio Profesional del IFT.	Verificar que el proceso de ingreso del Instituto se encuentre debidamente establecido y opere de forma eficiente, objetiva, imparcial, incluyente, equitativa y transparente, garantizando que el Instituto cuente con el personal calificado para desempeñar eficientemente las funciones del puesto que corresponda, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
SEGTO-02-2021.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.
RC-03-2021.	Evaluación al proceso de Administración de Riesgos del IFT.	Verificar los controles y registros establecidos para operar de forma eficiente el proceso de administración de riesgos en el Instituto, conforme a la normatividad aplicable; en su caso promover la implementación de acciones de mejora en aras de coadyuvar en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, por el periodo del 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.
SEGTO-03-2021.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.
RC-04-2021.	Revisión y actualización de indicadores clave del desempeño.	Se sustituyó la revisión debido a que la ejecución del proyecto se reprogramó para concluirse en el 4to trimestre del ejercicio que se reporta y, por tanto, la fuerza de trabajo se destinó a la Verificación VR-01-21.
VR-01-2021.	Verificación al procedimiento de contratación de la licitación pública electrónica, relativa a la adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del IFT.	Constatar desde la planeación, programación, presupuestación y desarrollo de los procedimientos de contratación del programa de obra pública 2021 que estos se lleven a cabo de forma eficiente, objetiva, imparcial, incluyente, equitativa y transparente, garantizando que dicho programa de obra pública de adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos se ejecute en apego a la normatividad en materia, por el periodo del 1° de septiembre al 18 de octubre de 2021.

Revisiones, verificaciones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
SEGTO-04-2021.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.

El Área de Mejora de la Gestión Pública ha dado cumplimiento en tiempo y forma al PAT 2021, privilegiando la atención de los riesgos identificados en el PAT.

8.2. Resultados de las revisiones de control, evaluaciones y verificaciones

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad de mejora identificadas en los procesos revisados; así como, las acciones de mejora y recomendaciones preventivas definidas con las áreas responsables.

- ✓ RC-01-2021. Revisión de control al trámite: Cumplimiento a la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la LFTR, que se refiere a los mecanismos necesarios para acreditar los principios de: (i) independencia editorial; (ii) autonomía de gestión financiera; (iii) garantías de participación ciudadana; (iv) reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; (v) defensa de sus contenidos; (vi) opciones de financiamiento; (vii) pleno acceso a tecnologías y (viii) reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Como resultado de la revisión, se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos de control interno establecidos por la Unidad de Concesiones y Servicios que contribuyan a que los concesionarios estén en posibilidad de acreditar con oportunidad el cumplimiento de la obligación vinculada al trámite; asimismo, se detectó que existen debilidades en la integración de expedientes, al encontrarse incompletos; en la aplicación de la normatividad que sustenta las prevenciones realizadas por la Unidad de Concesiones y Servicios a los concesionarios; así como, en la información que integra la ficha del trámite, lo que limita que el concesionario cuente con certeza jurídica de la misma; inconsistencias en la implementación de criterios establecidos por la Unidad de Concesiones y Servicios en la atención del trámite; y en la definición y administración de los riesgos; de lo anterior, se formalizaron 6 acciones de mejora.

- ✓ RC-02-2021. Revisión de control al Proceso de ingreso del servicio profesional del IFT. Como resultado de la revisión, se identificaron áreas de oportunidad en la diagramación y narrativa del proceso de ingreso; en la definición de los rangos de puntajes de la evaluación del idioma inglés; así como, en el método de cálculo de la evaluación de competencias; en la integración de

expedientes de los candidatos y de los ganadores; en el inventario de los formatos de descripción de puestos; en la etapa de entrevista estructurada; en la contratación de personal eventual y en el mecanismo para evaluar la satisfacción del proceso, determinando para su atención 7 acciones de mejora.

- ✓ RC-03-2021. Revisión de control al Proceso de administración de riesgos del IFT. Como resultado de la evaluación, se identificaron debilidades en el cumplimiento de las atribuciones en materia de administración de riesgos que corresponden a la Unidad de Administración; en la operación del Grupo de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos; en la integración de la Matriz de Administración de Riesgos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; necesidades de fortalecer la Metodología de Administración de Riesgos del Instituto; y debilidades en el mecanismo para implementar y brindar seguimiento al proceso de administración de riesgos del IFT en los ejercicios 2020 y 2021, se formalizaron 5 acciones de mejora.
- ✓ VR-01-2021. Verificación al procedimiento de contratación de la licitación pública electrónica, relativa a la adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del IFT. Derivado de la verificación, se determinaron las 4 recomendaciones preventivas que a continuación se describen:
 - Robustecer la planeación de la suficiencia presupuestal, por lo que, en los subsecuentes proyectos en materia de obra pública, es relevante se prevea que el recurso presupuestal que se requiera sea acorde con los precios vigentes del mercado y se encuentre previsto en el Presupuesto de Egresos del Instituto.
 - El fortalecimiento en la integración del estudio de mercado, por lo que se deberá prever que la documentación que se genere para tales fines, como es la petición de ofertas, cotizaciones y el propio estudio de mercado, se realicen de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - Se deberá prever en convocatorias subsecuentes en materia de obra pública que, en caso de realizar modificaciones a los requisitos establecidos con respecto a la primera convocatoria a la licitación pública, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, con la finalidad de prever y/o evitar erogaciones adicionales, así como que el estudio de mercado, la suficiencia presupuestal y las proposiciones económicas sean acordes a la ejecución de los trabajos a realizar.
 - Se deberá asegurar en lo subsecuente, mediante un mecanismo de control, que la evaluación socioeconómica del proyecto de inversión del programa de obra pública se realice en función del monto y tipo de proyecto, para efectos de su valoración y viabilidad, conforme a lo establecido en la normatividad en la materia.

Cabe señalar que, durante el ejercicio que se reporta, se logró incrementar el número de las acciones de mejora determinadas derivadas de las revisiones de control, evaluaciones y verificaciones realizadas por el Área de Mejora de la Gestión Pública, en comparación con el ejercicio 2020, como se visualiza en la siguiente gráfica:



Al efecto, las acciones de mejora han sido debidamente revisadas y verificadas con las áreas previo a su concertación, con lo cual, se busca fortalecer el compromiso de éstas, para implementar dichas acciones e incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, sistemas y/o procedimientos del Instituto.

8.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones

En el período que se informa, se efectuaron 4 seguimientos para impulsar la implementación de 34 acciones de mejora y recomendaciones preventivas, de las cuales, 1 provenía del ejercicio 2019, 11 de 2020 y 22 fueron determinadas en el ejercicio 2021; como resultado de dichos seguimientos, se implementaron 18 acciones y 16 continúan en proceso de atención, como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo	Saldo inicial	Determinadas 2021	Atendidas	Saldo Final
Acción de mejora	12	18	14	16
Recomendaciones preventivas	0	4	4	0
Total	12	22	18	16

Una vez implementadas las acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- AP-06-2019
 - ✓ Las UAS de Instituto analizan la factibilidad de las acciones que se integran al Programa Anual de Control Interno (PACII) de manera previa, asimismo, se brinda un seguimiento trimestral al avance del citado programa, lo cual queda documentado en un reporte. Con lo anterior, se contribuye a garantizar que las acciones se cumplan en tiempo y forma y se atiendan las debilidades de control detectadas.
- RC-01-2020
 - ✓ La Coordinación General de Mejora Regulatoria definió la encuesta de satisfacción que se incorporará en la ventanilla electrónica del IFT, para conocer la satisfacción de los promoventes de trámites y servicios del Instituto.
 - ✓ En apego a las funciones que realiza entorno a los trámites y servicios, la Coordinación General de Mejora Regulatoria definió los indicadores de gestión que operará.
 - ✓ Se concluyeron las acciones relativas al Programa de Mejora Administrativa (PMA) del Instituto, las cuales consideran: eliminar trámites, sustituir escrito libre por formato o mejorar el existente, reducir los datos y documentos de presentación, implementar algún medio electrónico para su presentación, por citar algunos.
 - ✓ Se elaboró y difundió la guía para la elaboración de procesos del IFT, la cual permitirá homologar la reingeniería de los procesos del Instituto.
 - ✓ Se elaboró un programa de trabajo el cual permitirá que los 22 apartados de las fichas de los trámites y servicios del Instituto cumplan con lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
 - ✓ La Unidad de Concesiones y Servicios **actualizó la ficha del trámite "Solicitud de una concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico" (modalidad uso social indígena y uso social comunitaria)**, y promovió una propuesta de actualización de la fracción XV, del artículo 20 del Estatuto a efecto de que se incorpore un plazo perentorio para la emisión de dictámenes, opiniones o informes entre las UAS del Instituto.

Lo anterior, contribuye a la modernización y mejora continua de la gestión de los trámites y servicios del Instituto.

- RC-02-2020
 - ✓ La Unidad de Administración elaboró y formalizó los manuales de procedimientos que comprenden el proceso de Administración de Desempeño, siendo los siguientes: Diálogos de Planeación, Diálogos de Medio Término, Evaluación de Desempeño y Resultados de la Evaluación de Desempeño, lo anterior, de conformidad con la Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos definida por el Instituto para tales efectos, y con lo cual se fortalece el control interno de la operación del otorgamiento de estímulos al desempeño y reconocimiento en el Instituto.
- EV-01-2020
 - ✓ Las UAS del Instituto, incluidas las oficinas de los Comisionados, efectuaron la revisión de las estructuras ocupacionales, a fin de verificar la inexistencia de duplicidad de funciones de los puestos que las integran. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- RC-04-2020
 - ✓ La Unidad de Administración incorporó en la Guía Metodológica del Sistema de Control Interno Institucional del Institucional (SCII), la obligatoriedad de que la evidencia que acredita la calificación otorgada a los principios de control, cumpla los criterios de suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia; asimismo, determinó que en los casos en donde los principios de control interno alcancen un porcentaje menor al 75%, deberán integrar una acción de mejora en el PACI; así también la Unidad de Administración determinó que los niveles de enlace y técnico realicen la autoevaluación del SCII. Con la implementación de dichas acciones, se fortalece el SCII, toda vez que se ampliará el conocimiento del mismo y la evidencia brindará certeza sobre el cumplimiento de los principios de control.
- RC-01-2021
 - ✓ La Unidad de Concesiones y Servicios fortaleció los expedientes físicos, integrando documentos que sustentan algunas de las actividades previstas en el procedimiento realizado para la atención de las solicitudes objeto de revisión, tales como: solicitudes con su respectivo acuse, el cual acredita la fecha en que se recibió; oficio mediante el cual se prevé por primera vez al concesionario; documento que acredite el envío de la propuesta de resolución al Pleno. Con lo anterior, se fortalece el control interno y es posible verificar si se cumplen con oportunidad los plazos establecidos para la atención de las solicitudes.
 - ✓ Implementó una lista de verificación de la documentación que debe obrar en los expedientes de las Solicitudes de Acreditación, como un mecanismo de control que brinde certeza al

procedimiento, misma que deberá ser firmada por las PSP responsables de su elaboración y autorización.

- ✓ Actualizó la ficha técnica del trámite que se encuentra publicada en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, en específico en los apartados **"Descripción del trámite o servicio", "Pasos que debe llevar a cabo el particular para la realización del trámite o servicio", y "¿El trámite o servicio requiere de alguna inspección o verificación? Si es afirmativa la respuesta, se detallan los objetivos que persigue, e Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio"**, lo anterior, a efecto de que el promovente, cuente con la información suficiente o adecuada, para ejecutarlo de forma eficiente y brindarle certeza del proceso.
- ✓ La Unidad de Concesiones y Servicios notificó a la Unidad de Cumplimiento, sobre el incumplimiento de 144 concesiones de uso público, respecto de la implementación de los mecanismos previstos en el artículo 86 de la LFTR, para que dicha Unidad determine en su caso, la sanción a que haya lugar y los términos de aplicación.
- VR-01-2021
 - ✓ Se determinaron recomendaciones preventivas orientadas a fortalecer, en los procesos de contratación en materia de obra pública, particularmente en las licitaciones públicas, la planeación de la suficiencia presupuestal; la integración del estudio de mercado; las evaluaciones socioeconómicas de los proyectos y programas de inversión que lleve a cabo el Instituto, así como; evitar erogaciones adicionales de los servicios a contratar.

Cabe resaltar que como parte de los seguimientos trimestrales, y con la finalidad de coadyuvar con el IFT en la implementación de las acciones en el plazo establecido al afecto, el Área de Mejora de la Gestión Pública requirió el envío mensual de la documentación que acreditara el avance de su atención, asimismo, efectuó reuniones de trabajo con las áreas responsables para verificar los avances alcanzados, clarificar dudas, en su caso, conocer la problemática identificada que limita la atención de las acciones, y con ello proponer otras alternativas.

Igualmente, como parte del enfoque preventivo, la Titular del Órgano Interno de Control ha comunicado de manera trimestral al Comisionado Presidente Interino la situación que guarda la atención de las acciones de mejora y se ha solicitado promover ante las unidades administrativas responsables, la atención puntual y oportuna de las acciones de mejora pendientes.

8.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP

Durante el ejercicio 2021, el OIC participó en la revisión y formalización de 45 actas de entrega recepción, conforme a las siguientes áreas de adscripción del Instituto:

Área de adscripción	No de actas
Autoridad Investigadora	10
Unidad de Administración	9
Unidad de Cumplimento	8
Unidad de Competencia Económica	3
Centro de Estudios	2
Unidad de Asuntos Jurídicos	2
Comisionado	1
Coordinación Ejecutiva	1
Coordinación General de Comunicación Social	1
Coordinación General de Mejora Regulatoria	1
Coordinación General de Vinculación Institucional	1
Oficina de Comisionado	1
Presidencia	1
Secretaría Técnica del Pleno	1
Unidad de Concesiones y Servicios	1
Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	1
Unidad de Política Regulatoria	1
Total	45

En virtud de lo anterior, a través del Área de Mejora de la Gestión Pública se solicitó a la Dirección General de Gestión de Talento (DGGT), el envío quincenal de la información relacionada con las altas, bajas y movimientos de personal de los puestos obligados conforme a los lineamientos en la materia, así como de las PSP con nivel inferior a Dirección General Adjunta o equivalente, que se encuentran sujetas al cumplimiento del proceso de entrega-recepción.

Además, como parte del enfoque preventivo del OIC, se enviaron correos electrónicos a las PSP obligadas a realizar acta entrega recepción, esto como recordatorio sobre el plazo establecido al afecto, a fin de formalizar este evento en tiempo y forma.

En el mismo sentido, considerando la posibilidad de que el Instituto contrate personal eventual desde el nivel de Enlace hasta el de Dirección General Adjunta, el Área de Mejora de la Gestión Pública solicitó a la DGGT realizar las gestiones necesarias para asegurar que el personal dentro de los niveles obligados atendiera lo previsto en la normatividad mencionada, ello con independencia de que se encuentre contratado por tiempo determinado.

Lo anterior, a fin de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, así como para que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

8.5 Manual de Organización Específico del OIC

Con la finalidad de armonizar el marco normativo del OIC derivado de las modificaciones al Estatuto, establecer la correcta coordinación entre las áreas que se incorporaron a la estructura organizacional y el resto de las áreas que conforman el OIC, en el mes de julio de 2021 el Área de Mejora de la Gestión Pública gestionó ante la Dirección General de Gestión de Talento la actualización del Manual de Organización Específico del OIC (MOE), en el cual se incorporó la Titular del Área de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Jurídica, y se describieron las funciones específicas de cada una de ellas.

Igualmente, en el mes de noviembre de 2021 se gestionó la actualización correspondiente con motivo de la adscripción del puesto Enlace Administrativo de la Oficina de la TOIC, a la Titularidad del OIC, el cual se encuentra encargado de la Oficialía de Partes, así como del control, atención y seguimiento de la correspondencia dirigida al órgano fiscalizador.

8.6. Indicadores

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al cierre del ejercicio 2021 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por el Área de Mejora de la Gestión Pública.

Área del OIC	Indicador	% de avance
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora	100

Área del OIC	Indicador	% de avance
Mejora de la Gestión Pública	Implementación de acciones de mejora	73
	Aportaciones en órganos colegiados	100
	Atención de solicitudes de información	100

9. Asuntos Jurídicos

9.1. Instrumentos normativos elaborados

Enfocados en prever las nuevas circunstancias a las que debe adaptarse la operación del OIC; así como, en determinar de forma clara y precisa instrumentos que ordenen sus actividades, se actualizaron y emitieron siete disposiciones indispensables para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Tales disposiciones son las siguientes:

- ❖ Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, publicado en el DOF el 19 de marzo de 2021.
- ❖ Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en la página oficial del Instituto el 24 de marzo de 2021.
- ❖ Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicados en el DOF el 10 de septiembre de 2021.

Respecto a la emisión de este ordenamiento, se destaca que desde el año 2014, la atribución de regular los procedimientos de entrega recepción, se encontraba a cargo del IFT habida cuenta que estaban vigentes los lineamientos emitidos en esa anualidad y hasta el año 2021, por el entonces Comisionado Presidente del Instituto; sin embargo, como resultado de la exposición y defensa de este tema, llevada

a cabo frente a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) ante quien se demostró que esta es una facultad que compete desempeñar y por tanto regular al OIC, se logró derogar aquél ordenamiento y hacer eficaz la tutela de este órgano de fiscalización, sobre los procesos mediante los cuales las PSP del IFT obligadas a ello, hacen la entrega de los asuntos a su cargo y rinden cuentas sobre su gestión. Tarea que se concretó luego de varios meses de labor argumentativa y cabildeo sobre el particular.

- ❖ Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2021.
- ❖ Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 2021.
- ❖ Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 2021.

Asimismo, se elaboró y revisó junto con la UAJ del Instituto el proyecto de modificación del Estatuto Orgánico para crear el Área de Asuntos Jurídicos, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo P/IFT/090621/235, en la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 9 de junio de 2021. Por otra parte, en el dinamismo del órgano de fiscalización no se pierde de vista el estricto cumplimiento de la ley, por ello se han detectado distintos ordenamientos legales vigentes que deben ser reformadas principalmente para regular algunas situaciones de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA´s) y en particular de sus Órganos Internos de Control (OIC´s).

Derivado de dicha reflexión se elaboraron dos proyectos de iniciativas de ley, respecto a los cuales atentamente se solicita a esa H. Cámara de Diputados incluir en la agenda legislativa, los temas que a continuación se exponen y que coadyuvarían en gran medida a hacer eficaz la labor encomendada a este fiscalizador.

- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 30 y reforma el párrafo primero del artículo 40 de la LFTR (reglas de contacto), cuyo detalle se encuentra en el apartado 3.1 del presente informe.
- ❖ Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo XII del Título Primero, así como el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos (cinco al millar para supervisión de obra pública).

El artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (LFD) establece que por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la SFP, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. El importe del citado derecho

es retenido por las oficinas pagadoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al hacer el pago de las estimaciones de obra.

Considerando que el referido artículo establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas, se destinarán a la SFP para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control, se desprende que las retenciones realizadas por parte de la oficina pagadora del IFT, en su calidad de organismo constitucional autónomo, no pueden ser utilizadas por este OIC para que ejerza las atribuciones de fiscalización que le son encomendadas en la materia, por lo que se advierte la imperiosa necesidad de promover una reforma al artículo 191 de la LFD, que le permita disponer del derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La necesidad de esta propuesta deriva de que este OIC tiene el objetivo de constituirse como contrapeso real para la rendición de cuentas y la prevención y combate a la corrupción; para ello, es menester que los OIC´s de los OCA´s cuenten con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para realizar su misión.

Sin embargo, pese a que las figuras jurídicas de los OCA´s no son de reciente creación en el Estado mexicano, y cada organismo ha ido surgiendo en distintos momentos históricos de la Nación, mucho del entramado legal vigente no contempla su existencia y los limita o impide para cumplir con sus funciones. Cuestión esta, que también frena la gestión de los OIC´s.

Una de las barreras legales notorias que impiden o merman las funciones de verificación y vigilancia del ejercicio del gasto encomendadas a los OIC´s de los OCA´s, se encuentra en la LFD, específicamente en el Capítulo XII del Título Primero, el cual señala a la SFP de la Administración Pública Federal, como la única institución encargada y facultada para prestar servicios de inspección y vigilancia en materia de obra pública.

No obstante lo anterior, toda vez que la vigilancia, inspección y control sobre los recursos federales aplicados en materia de obra pública, no son facultades exclusivas o reservadas a la SFP, y considerando que es una obligación del Estado Mexicano, a través de todas sus instituciones legalmente definidas, cumplir con lo dispuesto en artículo el 134 de la Carta Magna, en materia del eficiente y eficaz uso de recursos públicos presupuestarios; es imperiosa una reforma legal a la LFD, a fin de que los OIC´s de los OCA´s como entes de fiscalización y control, cuenten con los recursos económicos suficientes para cumplir con su obligación de verificar que el ejercicio del gasto en materia de obra pública se realice correctamente.

9.2. Estudios y análisis legales.

Como parte de la labor del Área de Asuntos Jurídicos, se realizan estudios y análisis legales, tanto por iniciativa de su Titular como a petición de la TOIC o de las áreas que integran el órgano de fiscalización;

cabe resaltar que esta función, contribuye a difundir la cultura de la legalidad y a definir criterios o interpretaciones en algunas situaciones en donde la literalidad no basta.

Es de mencionar, que las investigaciones jurídicas que se elaboran permiten mantener actualizadas e informadas a las PSP del OIC sobre los cambios legislativos y los asuntos jurídicos que puedan impactar su labor o de los que deban conocer para prever determinadas situaciones. En ese sentido, durante el período que se reporta se llevaron a cabo los siguientes estudios:

- Implementación del teletrabajo en el IFT.
- Interpretación de la LFAR, respecto el monto y tipo de vehículos que es posible arrendar.
- Directrices para veda electoral 2021.
- Análisis sobre el proceso de entrega-recepción.
- Implementación del Comité de Control y Desempeño Institucional en el Instituto.
- Análisis jurídico sobre la presentación de la carta de aceptación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que carecen de firma electrónica.
- Propuestas para el contenido del acuerdo de voluntades para dar por terminado el uso del sistema DeclaraNet plus.
- Propuesta de Convenio de colaboración entre la SFP y el OIC del IFT.
- Fundamento legal para que la TOIC pueda sancionar responsabilidades administrativas de sus servidores públicos.
- Reforma a la LFTR relativa a la implementación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PANAUT).
- Análisis sobre el tratamiento de datos personales en el IFT Declara.
- Análisis relativo a la oportunidad de otorgar una prórroga al plazo establecido en el requerimiento de información formulado por el Área de Auditoría al IFT.
- Análisis relativo a la validez de la certificación de información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos u ópticos.
- Análisis sobre el costo de publicar en el DOF.

Al respecto, se solicita el apoyo de esa H. Cámara de Diputados, ya que ante lo reducido del presupuesto asignado al OIC y lo elevado de los costos de publicación determinados por el DOF, se requiere persuadir a las autoridades a cargo del Diario Oficial, en el sentido de que se exente del pago respectivo a este órgano de fiscalización, considerando lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos, en lo relativo a que **"No se pagará el derecho a que se refiere el artículo anterior, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación se establezca como obligatoria y sea ordenada o se regule expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos..."**(artículo 19B)

- Análisis sobre el tratamiento de datos personales de los servidores públicos del IFT en informes de auditoría.
- Validez del uso de la firma electrónica en el IFT.

- Análisis sobre la integración y fines del Comité Coordinador del SNA.
- Análisis sobre el cinco al millar para la verificación de la obra pública.
- Estudio sobre la figura del Testigo Social en contrataciones públicas realizadas por el IFT.

9.3. Asesoría jurídica.

La asesoría jurídica brinda información sobre el proceso legal que se debe seguir dependiendo del caso concreto, en este contexto, algunas de las asesorías en las que participó el área son:

- ✓ El OIC compartió con la Unidad de Administración del IFT, la opinión de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la SHCP, mediante la cual, a petición de este OIC, realizó la interpretación del artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en relación con el arrendamiento de vehículos.
- ✓ Desde el 29 de marzo de 2021, con la entrada en vigor del IFT Declara, el Instituto y el OIC han analizado la mejor forma de terminar o modificar el acuerdo de voluntades celebrado con la SFP para utilizar el sistema Declara NET plus y, como parte de esa culminación, se han buscado los canales para efectuar la entrega de las declaraciones recibidas en el sistema de la SFP, a fin de que el OIC pueda registrarlas, dar seguimiento y efectuar su revisión, a través del IFT Declara.

En ese sentido, toda vez que las declaraciones contienen datos personales de las PSP, a instancia del OIC, el Instituto ha buscado cumplir estrictamente con la protección contemplada por la Constitución Federal y las leyes del Estado mexicano, por lo que, el 24 de mayo de 2021, por conducto de la Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI) se realizó una consulta al INAI, misma que fue atendida por dicho órgano garante el 3 de junio de 2021.

Cabe destacar que la consulta formulada al órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, se efectuó como resultado de un trabajo coordinado por el OIC con diversas UAS del Instituto, como lo son, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Administración, Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y CGVI; cuyos titulares atendieron la convocatoria de este órgano fiscalizador, todos ellos interesados en cumplir con la obligación de proteger la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP del IFT, en acatamiento a las disposiciones legales que rigen la materia.

La consulta referida y la respuesta brindada se destacan, en virtud de que han servido para continuar el análisis sobre la forma en que el OIC y la SFP coordinarán sus acciones en materia de protección de datos personales, lo que ha motivado el intercambio de información y puntos de vista de forma coordinada y estructurada entre los actores referidos en el párrafo que precede, con la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados, ambas de la SFP, así como con personal del INAI.

El esfuerzo de coordinar a los participantes referidos obedece a la trascendencia que tiene para el OIC del IFT, recibir, conservar y analizar los documentos que contienen la manifestación de cada PSP del Instituto, respecto a los bienes que integran su patrimonio; información que hasta ahora se encuentra en poder de la SFP. A ello se debe que se hayan encaminado estas acciones, a fin de lograr la transferencia de datos personales, con pleno respeto al marco jurídico que los protege.

- ✓ Uso y registro del logotipo que identifica al OIC del IFT: Con la finalidad de dar identidad al OIC, este órgano fiscalizador diseñó un logotipo que se ha venido utilizando en todos sus comunicados **oficiales. En este contexto, se efectuó un análisis jurídico respecto a la factibilidad de registrar “la marca” (incluida en el ángulo superior derecho de este informe)** en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para ello, se sostuvieron diversas reuniones de trabajo virtuales con personal de dicho organismo y se formuló consulta formal al área jurídica de ese ente, misma que fue atendida el 29 de noviembre de 2021; todo ello encaminado a lograr el registro que permita el uso exclusivo de dicha imagen a este OIC.
- ✓ En los meses de septiembre y octubre de 2021 se coadyuvó con la TOIC y el Área de Mejora de la Gestión Pública en la vigilancia e identificación de inconsistencias sobre la Licitación Pública **Nacional realizada por el IFT para adjudicar el contrato de obra pública denominado “Adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del IFT”.** Asimismo, a fin de buscar opciones para acceder a los recursos que prevé la Ley Federal de Derechos para el servicio de vigilancia, inspección y control de la obra pública, se solicitó a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la SHCP, explorar opciones como la firma de un acuerdo de voluntades que posibilite al OIC contar con los recursos financieros necesarios para cumplir su función de vigilancia a la contratación de obra pública realizada por el IFT.
- ✓ El 20 de diciembre de **2021, se brindó respuesta al escrito denominado “recurso de revisión”,** presentado por un particular, a través de la cual se informó al peticionario sobre la improcedencia de lo solicitado, toda vez que la vía procedimental elegida no era la idónea para su asunto al ser una controversia entre particulares lo que se debe dirimir.
- ✓ De forma continua y permanente el Área de Asuntos Jurídicos brinda asesoría a las áreas sustantivas del OIC, tal es el caso del análisis que efectúa respecto a los hallazgos determinados por el Área de Auditoría, con la finalidad de dar certeza jurídica a la formulación de observaciones y coadyuva con la misma en el análisis de la información enviada por las áreas auditadas para la solventación de las observaciones; asimismo, colabora en la determinación de las conductas susceptibles de ser denunciadas ante el área investigadora del OIC, ante quien expone los extremos fácticos y jurídicos que se estima acreditan la posible falta administrativa; todo ello, con la finalidad de contar con casos sólidos y expedientes integrados con elementos idóneos y suficientes que permitan acreditar la posible falta detectada.

Por otra parte, dentro de las actividades llevadas a cabo por el Área de Asuntos Jurídicos, y derivado de las asesorías legales desahogadas, son de destacar las siguientes actividades:

- ✓ En octubre se formuló y presentó ante el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, una denuncia concerniente a posibles faltas administrativas cometidas por PSP, derivado de la inconformidad presentada por un licitante en contra del fallo del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se iniciaron las gestiones ante la CNBV para facilitar la labor de investigación del OIC, a fin de que sea posible presentar requerimientos de información a las instituciones financieras y bancarias que regula dicha Comisión y que por ley están obligadas a salvaguardar el secreto financiero. Al respecto y a instancia de la coordinación establecida entre el Área de Asuntos Jurídicos y la Comisión, el avance en la posibilidad de acceder a la información financiera se concretará en breve.
- ✓ Se llevaron a cabo las acciones necesarias tendentes a implementar el uso de la firma electrónica, por parte de la TOIC y los titulares de las áreas del OIC; en efecto, derivado de las experiencias positivas que ha generado el uso de las tecnologías de la información y a fin de agilizar sus diligencias, aumentar su productividad, disminuir costos, reducir trámites presenciales e impactar positivamente en el medio ambiente, se realizó el análisis de aquellos actos en los cuales es posible implementar el uso de la firma electrónica avanzada; se determinó la volumetría de las mismas, concluyéndose hasta ahora con la emisión del acuerdo que posibilita jurídicamente al OIC, para utilizar este mecanismo de firmado; al tiempo que se avanza de forma óptima en la posibilidad tecnológica y la instalación del aplicativo para cada uno de los titulares.

9.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 BIS fracción IV del Estatuto del IFT y ante el inicio de la vigencia de la facultad otorgada al Área de Asuntos Jurídicos en materia de defensa jurídica, el área resolvió 5 recursos de revocación a través de los cuales, confirmó el sentido de la resolución dictada por el Titular del Área de Substanciación y Resolución en los expedientes de responsabilidades administrativas correlativos, en virtud de haberlas encontrado ajustadas a derecho.

Asimismo, intervino en los juicios contenciosos administrativos promovidos por dos PSP sancionadas por el OIC, formulando al respecto tanto los informes incidentales correspondientes, como las contestaciones de la demanda y alegatos respectivos.

10. Órganos colegiados y procedimientos de contratación

El OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del teletrabajo, en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se revisen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplica. Por lo que, en el período que se reporta el OIC asistió al 100% de las sesiones a las que fue convocado por los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, el detalle que se muestra a continuación:

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	10	0	10	10
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	7	0	7	7
Comité de Ética	2	1	3	3
Comité de Transparencia	10	11	21*	21
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	4	2	6	6
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	4	3	7	7
Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales	4	0	4	4
Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos	3	0	3	3
Grupo Dictaminador de Becas	4	0	4	4
Grupo Interdisciplinario de Archivos	2	1	3	3
Subcomité Revisor de Convocatorias	27	0	27	27
Total	77	18	95	95

*Nota: Únicamente se consideran las sesiones del Comité de Transparencia en las que se someten a aprobación asuntos de competencia del OIC.

A continuación, se muestra la participación del OIC en los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación:

Procedimientos de contratación	Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Invitación a cuando menos tres personas	3	3	3
Licitación pública	41	41	41
Total	44	44	44

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo que operan en el IFT, como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del GIA y del Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos, en el cual es miembro con derecho a voz y voto.

Se destaca que la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Debido a que, en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el IFT tiene una mayor cantidad de operaciones, el OIC aportó comentarios y sugerencias al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al Subcomité Revisor de Convocatorias, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la legislación en la materia, así como, lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) y los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP) del ejercicio fiscal 2021. Al efecto, el OIC promovió, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

- Se recomendó verificar que, en las contrataciones a realizar, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR.
- Se reiteró la relevancia de que en las contrataciones que realice el IFT, las unidades administrativas que intervengan en éstas verifiquen que se cuente con la evidencia documental pertinente respecto del cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 10, penúltimo párrafo del PEF 2021.
- Se insistió en la relevancia de observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2021 del IFT.
- Para las contrataciones plurianuales, se promovió que dentro del expediente se incluya la documentación requerida para que la Unidad de Administración, autorice la celebración de contratos plurianuales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 41 de las Normas Presupuestarias del Instituto.

- Para el caso de las contrataciones que inicien en un ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan, se promovió que obre en los expedientes la solicitud de autorización del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar los contratos respectivos, dirigida a la Unidad de Administración, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de las Normas Presupuestarias, así como la autorización del Titular de la Unidad de Administración en términos del artículo 23, segundo párrafo, de dichas normas.

Cabe destacar que el OIC también verifica que el IFT cumpla con la normatividad aplicable, en cuanto a las contrataciones directas por monto que llevan a cabo las unidades administrativas del IFT, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de las Normas de adquisiciones, verificando que las mismas cuenten con el soporte documental respectivo; de no ser así, se emiten comentarios a efecto de que se subsane lo correspondiente. Como resultado de ello, el OIC envía a la Unidad de Administración las observaciones y comentarios para que, en su caso, se corrijan y eviten en futuras compras directas, solicitando que instruya a las unidades administrativas involucradas subsanen las inconsistencias y/o presuntas irregularidades detectadas y que realicen las acciones indicadas por este el OIC.

Asimismo, la Titular del Órgano Interno de Control aportó comentarios y sugerencias al Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento, promoviendo entre otros aspectos que:

- Los recursos que no hayan sido ejercidos, derivados de la prestación del servicio para el que fueron autorizados, sean reintegrados a dicho Fondo.
- La información de los informes trimestrales de avance de ejecución de los proyectos, prevean el destino, uso y aplicación de los recursos, su contribución a los fines y objeto del citado fideicomiso, así como cualquier modificación de alcance al mismo.

En lo que respecta al Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional, emitió sugerencias y comentarios, de los cuales destacan los siguientes:

- La recomendación de modificar los Lineamientos específicos para el otorgamiento de becas, respecto a la temporalidad para llevar a cabo la notificación a los aspirantes y acceder al Programa Anual de Becas.
- Respecto al Programa Anual de Capacitación, se sugirió que el proceso de Detección de Necesidades de Capacitación se realice conforme a la normatividad aplicable a fin de garantizar la incorporación de las necesidades comunicadas por las unidades administrativas.
- Se sugirió se informe a los miembros del órgano colegiado, la situación que guarda el reintegro de becas canceladas, en las que haya fenecido el plazo de recuperación correspondiente.

10.1. Comité de Ética.

Con la expedición y publicación de los Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto, el Titular de la Unidad de Administración y el Presidente del Comité, como parte de las gestiones para instalar dicho órgano colegiado, solicitaron la designación de un representante del OIC, a fin de que fungiera como asesor. En esa tesitura, la Titular del Órgano Interno de Control designó a la Titular del Área de Asuntos Jurídicos como representante del OIC ante el Comité de Ética.

Igualmente, solicitaron en términos de lo dispuesto por el numeral vigésimo primero de los Lineamientos citados, diversas interpretaciones a los mismos, por lo que, la TOIC tuvo a bien fijar 3 criterios de interpretación que coadyuvaron a la debida y oportuna integración del órgano colegiado en comento.

Durante el 2021, la Titular del Área de Asuntos Jurídicos, en su calidad de asesora, asistió a tres sesiones celebradas del Comité de Ética del IFT, una de carácter extraordinario para la instalación del órgano colegiado, y dos sesiones ordinarias en agosto y noviembre.

11. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

11.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, el OIC dio atención a las 55 solicitudes de acceso a la información turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el OIC proporcionó la información solicitada, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la Titular.

11.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el cuarto trimestre 2020; así como en el primer, segundo y tercer trimestre de 2021, relativa a las fracciones siguientes:

I. Marco Normativo.

- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados, correspondiente al segundo semestre 2020 y primer semestre de 2021.

11.3. Protección de datos personales en posesión del OIC.

11.3.1 Avisos de privacidad del OIC.

Derivado de la publicación del ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se realizaron las gestiones correspondientes a fin de elaborar y publicar el aviso de privacidad integral, así como el aviso simplificado para dicho sistema. Al respecto, ambos documentos se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto, así como en la página el propio sistema IFT Declara. Lo anterior con la finalidad de poner a disposición del titular de los datos personales, el documento generado a partir del momento en que se recaben los mismos e informarle los propósitos de su tratamiento.

Asimismo, durante el periodo que se informa, se dio atención a las solicitudes de datos personales turnadas por la Unidad de Transparencia, para lo cual se realizó la búsqueda en los procesos y sistemas de tratamiento que se tienen registrados en el inventario de datos personales del OIC, conforme a lo previsto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

11.3.2 Documento de seguridad para la protección de datos personales.

En apego a la política de protección de datos personales, el OIC, a través del Área de Mejora de la Gestión Pública, participó en cuatro sesiones ordinarias del "Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones" celebradas durante el ejercicio 2021, a fin de actualizar el inventario de datos personales del OIC y su correspondiente ciclo de vida, además, en dicho

órgano colegiado se expuso la dinámica para llevar a cabo la fase inicial del Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo conforme lo previsto en la LGPDPPSO, así como en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

En ese contexto, se identificó el catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los mismos, las finalidades de cada tratamiento, el catálogo de los tipos, los formatos de almacenamiento, la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los mismos, así como el listado de las PSP adscritas a las titularidades del OIC que tienen acceso a ellos.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el análisis de los riesgos asociados a los datos personales en posesión del OIC a fin de brindar mayor seguridad y protección al tratamiento manual o no automatizado, así como al resguardo de los mismos, conforme lo establecido en los artículos 32 y 35 fracción III de la LGPDPPSO, por lo que se consideraron las amenazas y los factores de riesgo, con el propósito de definir las actividades para su administración.

Las actividades se orientan a mantener control de las personas que tienen acceso a los expedientes físicos que contienen datos personales, a través del registro de ingreso de personas externas al OIC, la implementación de una bitácora de uso de los expedientes y capacitación del personal responsable. Asimismo, se definió una política de supervisión del cumplimiento de los protocolos establecidos para el tratamiento de datos personales, así como para la revisión del estado físico que guardan los recursos materiales asignados para archivar y proteger la información.

Los documentos respectivos fueron enviados a la UT del IFT, para su integración al documento institucional.

11.3.3 Carta responsiva del manejo de datos personales

Con la finalidad de fortalecer y promover el manejo responsable de datos personales, en el mes de julio de 2021, se elaboró y distribuyó entre todas las PSP del OIC, una carta responsiva mediante la cual se reitera que la protección aludida debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, así como los deberes de seguridad y confidencialidad.

Asegurándonos mediante la suscripción del documento de mérito, de obtener el compromiso de cada integrante de este OIC, con la expectativa razonable de privacidad puesta en el servicio público, esto es, la confianza que el titular ha depositado en este ente fiscalizador respecto a que sus datos personales serán tratados conforme a los fines que sean señalados e informados en el Aviso de Privacidad respectivo, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación de trabajo con el órgano fiscalizador.

12. Soluciones tecnológicas

Con el inicio de la gestión del OIC, se llevó a cabo el diagnóstico correspondiente, considerando que, como se señaló previamente, la titularidad del órgano fiscalizador y las áreas que lo integran estuvieron vacantes por casi 6 años. Al efecto, se detectó la carencia de sistemas y aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las actividades, por ello, se integró en la estructura a la Dirección de Sistemas del OIC (DSOIC), que tiene a su cargo la planeación y coordinación de las soluciones tecnológicas, así como los esquemas de seguridad necesarios conforme a las disposiciones aplicables.

Si bien el OIC cuenta con autonomía técnica y de gestión, presupuestalmente mantiene dependencia respecto al IFT, por lo que la DSOIC es un área limitada que requiere el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto para el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos que son requeridos.

Como un tema prioritario, en 2021 se concluyó el desarrollo del sistema IFT Declara, a través del cual las PSP del Instituto remiten electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses. El sistema inició su puesta en producción el 29 de marzo de 2021, y el 6 de abril de 2021, se registró la primera declaración en dicho sistema. Lo anterior se logró, derivado de los esfuerzos realizados por la DSOIC para el desarrollo del software, y del Área de Denuncias e Investigaciones, que vigiló que el IFT Declara permitiera el cumplimiento del marco normativo que regula la obligación, tanto para las PSP del Instituto, como para el OIC.

Con la implementación del IFT Declara, el OIC fortalece su autonomía de gestión al no depender del sistema DeclaraNet de la SFP para obtener la información de las declaraciones realizadas en tiempo y forma. Asimismo, el monitoreo realizado en línea por la DSOIC, contribuyó a lograr el cumplimiento del 98% en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, durante el mes de mayo de 2021; toda vez que no registró problemas de rendimiento, errores o limitaciones de funcionales del sistema a los usuarios.

Adicionalmente la DSOIC desarrolló una aplicación para uso exclusivo del Área de Denuncias e Investigaciones, con el fin de monitorear en línea el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés.

En el cuadro que se inserta a continuación se señala el porcentaje de avance de cada uno de los sistemas al 31 de diciembre de 2021:

Nombre del Sistema	Porcentaje de avance
Sistema de Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés (IFT Declara)	100%
Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)	45%
Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones	20%
Sistema de Registro de Responsabilidades	20%
Sistema de Inconformidades en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública	15%
Sistema de Control de Gestión Administrativa	10%

12.1. Micrositio WEB del OIC.

Durante el cuarto trimestre de 2021 se concluyó la elaboración de la maqueta digital y nueva versión de **la sección del OIC en el portal del IFT conocida como "micrositio del OIC"**, espacio donde la ciudadanía puede consultar información y documentos relacionados con la operación del OIC, tales como: sanciones administrativas definitivas, resultados de auditorías, informes y resoluciones de procedimientos seguidos en forma de juicio.

13. Organización y conservación de archivo

El OIC, a partir del mes de marzo de 2020, se encuentra adherido al Sistema Institucional de Archivos del Instituto (SIA), con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos.

Cabe destacar que el OIC es miembro del Grupo Interdisciplinario de Archivo del IFT (GIA), con voz y voto; asimismo, colabora en calidad de miembro en los grupos de trabajo del GIA y SIA, en los que se coordinan las actividades operativas y de organización de archivos del Instituto.

En ese sentido, en el primer semestre de 2021, el OIC realizó la conciliación y validación de su archivo de trámite con respecto al inventario documental correspondiente.

En el mes de mayo de 2021, el Área Coordinadora de Archivos del IFT, coordinó diversas acciones con todas las UAS, entre ellas el OIC, a efecto de que, a partir del mes de septiembre del año 2021, se llevara a cabo la transferencia de sus expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración.

Al respecto, el OIC en el mes de septiembre de 2021, entregó al Área Coordinadora de Archivos, el inventario de expedientes a transferir al archivo de concentración, llevándose a cabo la transferencia primaria el pasado mes de octubre, para lo cual el GIA verificó el cumplimiento dado a lo establecido en los procedimientos y pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto.

14. Rediseño de procesos del OIC.

Considerando que, al inicio de la gestión de la TOIC, se identificó la carencia de manuales de procedimientos del órgano fiscalizador, aunado a los cambios a la normatividad que rige su funcionamiento, la redistribución de funciones y la alineación a la estrategia institucional del IFT en lo que respecta al esquema de teletrabajo, surgió la necesidad de rediseñar los procesos y procedimientos con los que cuenta el OIC.

Lo anterior, dada la importancia que reviste definir de manera sistematizada, secuencial y lógica las funciones, actividades, etapas del proceso y responsabilidades, así como contar con documentos de consulta que guíen al personal en la ejecución de las atribuciones conferidas, coadyuvando en la eficiencia y eficacia de su actuar.

En ese sentido, este órgano fiscalizador identificó las actividades que pueden llevarse a cabo a distancia y realizó el rediseño de sus procesos, el cual se encuentra acotado a un marco de actuación viable, de acuerdo con la realidad operativa y con las normas jurídico-administrativas establecidas al efecto, considerando las limitantes legales, tecnológicas y de gestión para transitar a un esquema de teletrabajo.

En consecuencia, se determinaron diversas mejoras, tales como: la agilización de los procedimientos; integración de procesos/procedimientos fragmentados; identificación, delimitación y formalización de las actividades y de los responsables de ejecutarlas; trazabilidad en la ejecución de los procedimientos e información al interior del OIC; clarificación de líneas de mando y tramos de responsabilidad; establecimiento de políticas generales y/o específicas como guía básica para la ejecución de acciones que no necesariamente requieran la realización de actividades fijas en el desarrollo de los procedimientos, entre otras.

Resultado de las acciones emprendidas para el rediseño, en el mes de diciembre se concluyeron los manuales de procedimientos correspondientes a cada una de las áreas que conforman el OIC, lo cual coadyuvará al mejor desarrollo de su gestión en los esquemas de trabajo previamente citados; así como al cumplimiento eficiente y eficaz de sus objetivos.

El total de procedimientos que conforman los citados manuales se enuncian a continuación:

Manuales	Procedimientos
Titularidad del OIC	5
Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones	5
Titularidad del Área de Substanciación y Resolución	5
Titularidad del Área de Auditoría	4
Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública	29
Titularidad de Asuntos Jurídicos	7
Total	55

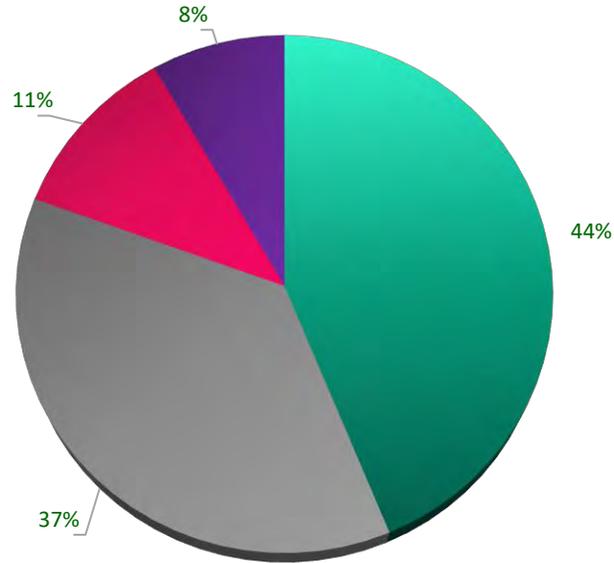
15. Acciones de capacitación OIC.

La capacitación juega un papel primordial para el logro de las tareas y proyectos del OIC, dado que es el proceso mediante el cual las PSP fortalecen su formación y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, por lo cual las PSP de este órgano fiscalizador participaron en diversas acciones de capacitación de distintas materias.

Asimismo, dada la especificidad del Instituto, las Unidades Administrativas imparten cursos sustantivos y técnicos para la capacitación del personal, a los cuales el OIC asistió procurando adquirir y fortalecer los conocimientos necesarios para el desarrollo de las atribuciones encomendadas.

En la gráfica siguiente se muestra la participación del OIC en las acciones de capacitación.

Porcentaje de participantes por tipo de acción de capacitación.



■ Sustantivas OIC ■ Sustantiva IFT ■ Cursos impartidos por las Unidades Administrativas del IFT ■ Transparencia

Como se aprecia en la gráfica, el OIC ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2021, privilegiando la oferta de cursos apegados a las funciones que realizan sus integrantes y a las propias del Instituto.

16. Conclusiones

El presente informe es el escenario que consolida el máximo ejercicio de rendición de cuentas de este OIC, ya que permite informar y mantener a disposición de la comunidad en general, a través de la página de internet del Instituto, los resultados, logros, impactos y datos de trascendencia que dan cuenta del desempeño institucional y avances en los compromisos de cada una de sus áreas sustantivas, demostrando el inquebrantable propósito de construir un efectivo mecanismo del quehacer en la prevención, el combate a la corrupción y la disuasión de la comisión de faltas administrativas.

El trabajo del OIC contribuye en gran medida en la mejora continua de los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto, toda vez que se le establecen mejoras durante las revisiones, evaluaciones, verificaciones y acciones de fiscalización que lleva a cabo este órgano fiscalizador, al tiempo que se reconoce su avance y niveles de cumplimiento, a través de los seguimientos que se realizan.

En síntesis, el 2021 implicó sumar esfuerzos, adaptar procedimientos, emitir regulaciones y acuerdos emergentes. En este contexto, el OIC ejerció sus atribuciones y dio cumplimiento a su encomienda de control y fiscalización sobre el desempeño de las PSP del IFT.

Como resultado del trabajo regulador resaltan la emisión y divulgación del ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones; los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las PSP del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; los Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y el Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En el aspecto preventivo, las acciones implementadas por el OIC, mediante la conmemoración del Día por la Integridad, tienen como finalidad institucionalizar un mecanismo para que las PSP del Instituto conozcan, reflexionen y apliquen los principios, valores, reglas de integridad y pautas de conducta que rigen su actuación, a efecto de mejorar el ejercicio diario de la función pública. De esta forma, la prevención se traduce en una tarea de amplio alcance, ya que busca generar una

cadena de valor entre el personal, para forjar los senderos de una cultura de integridad en el Instituto, que además contribuya a la política de integridad en el país.

Este documento, refleja el esfuerzo realizado por el OIC durante el ejercicio 2021 para concretar cambios que consoliden el fortalecimiento del control interno, la integridad en el servicio público y el enfoque a las personas, orientado en determinar acciones preventivas y propositivas para dar así cumplimiento al programa anual de trabajo.

Se destaca la trascendencia de las actividades del OIC, a través de sus resoluciones, observaciones, recomendaciones y acciones, en las que ha sido fundamental el trabajo realizado por un equipo multidisciplinario y de alta especialización.

Durante el ejercicio 2021, el OIC trabajó de forma híbrida, en este contexto, ejerció sus atribuciones y dio cumplimiento a su encomienda de control y fiscalización sobre el desempeño de las PSP del IFT.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA



Órgano Interno de Control

Av. de los Insurgentes Sur 1143,
Noche Buena, Benito Juárez,
C.P. 03720
Ciudad de México, CDMX
55 5015 4000

<http://www.ift.org.mx/transparencia/organo-interno-control>